	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF18
La salud es de todos Minsalud	FORMATO	INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación parcial de ejecución, cumplimiento y recibo a satisfacción	Versión	02

Contrato No.	473-2020		
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	UT VÍCTIMAS		
Nombre del supervisor y/o interventor	ALEJANDRO CEPEDA PEREZ	**Teléfono / Extensión**	3 30 50 00
Dependencia	Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social		
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la capacidad territorial en la implementación estrategias de atención psicosocial y gestión integral en salud a víctimas del conflicto armado.		
Fecha de inicio	lunes, 31 de agosto de 2020	**Fecha de terminación**	viernes, 30 de julio de 2021
Período objeto del informe:	31 de agosto de 2020 – 17 de marzo de 2021		

INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN

	Compromisos contractuales	Actividades	Observaciones
1	Cumplir directamente con el objeto pactado en el Convenio, así como con las especificaciones previstas en los Estudios Previos, Anexo de Especificaciones Técnicas PAPSIVI, Anexo de Costos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos para la ejecución idónea del Convenio y de las actividades establecidas en virtud de este, según el escenario de implementación del PAPSIVI establecido por el Comité Técnico de Seguimiento y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MINISTERIO y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor. Esta labor no podrá ser contratada ni delegada a otras entidades u organismos cualquiera que sea su naturaleza, sin perjuicio del personal que sea requerido vincular por EL ASOCIADO y los requerimientos logísticos para el cumplimiento del objeto.	La Unión Temporal Víctimas no ha soportado de manera fundamentada y con evidencia el cumplimiento en el pago de honorarios al talento humano, ya que no ha remitido los informes financieros, por lo cual se constituye en incumplimiento En anexo técnico en el acápite ***para el desarrollo del proceso de contratación y seguimiento contractual del talento Humano contratado en el marco del Convenio de Asociación, El Asociado deberá seguir las siguientes orientaciones (...)*** *literal i)* El MSPS ha definido para la ejecución del Convenio de Asociación un Rubro denominado "**RUBRO DE TALENTO HUMANO**", el cual comprende los honorarios del equipo coordinador nacional, el equipo articulador, los equipos de atención psicosocial en los municipios y el equipo de atención psicosocial móvil. Al respecto, es importante mencionar que el pago de los honorarios del personal contratado se deberá realizar conforme a lo establecido en los Estudios Previos y el Anexo de Costos, y no debe estar supeditado a los desembolsos que hace el MSPS al Asociado. En el Ministerio se radicaron comunicaciones que señalaban retraso en el pago de honorarios y pago de remuneración inferior a la establecida en el anexo de costos. En las visitas de seguimiento y monitoreo realizadas en noviembre de 2020 y en febrero de 2021 los profesionales vinculados al convenio de asociación también señalaron que se estaban presentando retrasos en el pago de honorarios de los meses de octubre, noviembre y diciembre. Desde la supervisión se requirió al asociado para que aclarara esta situación y en su respuesta reconoció que el pago de honorarios se efectuaría una vez el Ministerio realizara el primer desembolso. En este sentido, el asociado no aportó evidencias que permitan evidenciar el cumplimiento de este compromiso. El asociado tampoco ha demostrado el cumplimiento de este compromiso porque no remitió evidencias del diligenciamiento del Plan y cronograma de articulación que se debíaconcertar con las Secretarías de Salud Departamentales y/o distritales, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico del Convenio de Asociación en el numeral 7. PRECISIONES TÉCNICAS DEL EJE	No se presentan soportes que evidencien cumplimiento de éste compromiso. El análisis de cumplimiento de este compromiso se detalla en el anexo Análisis de requerimientos, adjunto al presente informe.

		TRANSVERSAL DE COORDINACIÓN NACIÓN-TERRITORIO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS (PAPSIVI). En las visitas de seguimiento y monitoreo realizadas en el mes de febrero de 2021 no se aportaron evidencias del diligenciamiento de este formato en los departamentos de Quindío, Casanare, Cundinamarca, Caquetá, Tolima, Huila, Risaralda y Santander, en los cuales se solicitó directamente al equipo articulador y no fue presentado. Tampoco se ha demostrado el cumplimiento de este compromiso en los departamentos de Boyacá, Risaralda, Huila, Caldas, Quindío y Nariño, en relación con lo establecido en el anexo técnico, numeral 5.2.1.1., relacionado con las obligaciones del talento humano, específicamente con las establecidas para los técnicos en salud y asesores de gestión y salud.	
2	Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta.	El asociado no realizó l entrega de los informes financieros que permita evidenciar el avance de ejecución del convenio. El asociado tampoco demostró el cumplimiento de su oferta de contrapartida adicional de 10 profesionales psicosociales.	No se cuenta con informe financiero por parte del asociado, que permita verificar el cumplimiento a este compromiso.
3	Disponer de las Tecnologías de la Información y la Comunicación –TIC´s necesarias, para la adecuada ejecución del Convenio, adoptando las medidas necesarias para mantener la protección de la información que se maneje con ocasión al desarrollo del mismo.	La UTV reportó: que cuenta con los equipos requeridos, conectividad y personal idóneo para su manejo, protegiendo en todo caso la información que se intercambia con el ministerio y el equipo ejecutor. LA UTV presenta los seriales de los Equipos de Cómputo donde se almacenan todos los archivos del Convenio: MP15ROES, 303NDLS9N760, así como la licencia del software Avast Free Antivirus con el cual se protege la información almacenada en los equipos dispuestos para el convenio	Soportes incluidos en el informe del primer desembolso el 31 de diciembre de 2020, identificado con radicado No. 20204230195632.
4	Aportar la contrapartida para la ejecución de las actividades propias del Convenio, de acuerdo con el presupuesto establecido en los Estudios Previos y a la propuesta presentada.	Actividad Esperada No. 1 Selección y Contratación del Talento Humano. **CONTRAPARTIDA MÍNIMA HABILITANTE:** Un coordinador técnico y los gastos Asociados al desarrollo de sus actividades • Un asesor jurídico y los gastos Asociados al desarrollo de sus actividades. • Un Técnico en Sistemas • Dos Técnicos Administrativos y Financieros y los gastos Asociados al desarrollo de sus actividades En la Propuesta presentada por la UT Víctimas formato 7 se establece la CONTRAPARTIDA MÍNIMA Y ADICIONAL, la cual hace parte integral del Convenio No. 473 de 2020 y en el valor del convenio, según lo establecido en la Cláusula cuarta del mismo que señala; *"Por parte del Asociado la suma de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($824.238.000), correspondiente a la sumatoria de la contrapartida mínima obligatoria y la contrapartida adicional, representados en aportes en especie, lo anterior de acuerdo con lo indicado en la oferta del proponente seleccionado".* En el Comité Técnico de Seguimiento del 3 de septiembre de 2020, se aprobó la ubicación de los profesionales de	El asociado no reporta evidencias del cumplimiento de éste compromiso.

contrapartida adicional de la siguiente manera: 2 profesionales psicosociales en Bogotá; 1 profesional psicosocial en Florencia, Caquetá; 1 profesional psicosocial en Villavicencio, Meta; 1 profesional psicosocial en Ibagué, Tolima; 1 profesional psicosocial en Pasto, Nariño; 1 Profesional psicosocial en Bucaramanga, Santander; 1 profesional psicosocial en Soacha, Cundinamarca; 1 profesional psicosocial en Andes, Nariño; 1 profesional psicosocial en La Palma, Cundinamarca, así:
En la base de datos de los profesionales de contrapartida adicional, remitida el 23 de octubre de 2020, el asociado excluye a la ciudad de Bucaramanga e incluye un profesional más en el municipio de Soacha.

Municipio de ejecución del contrato	Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido
FLORENCIA-CAQUETA	MARTHA	PATRICIA	CASTELLANOS
VILLAVICENCIO - META	LUISA	FERNANDA	BLANCO
SOACHA	LISDANIA		GORDILLO
IBAGUE - TOLIMA	INGRID	JOHANNA	PAZ
SOACHA - CUNDINAMARCA	ROCIO	AMALIA	SOLARTE
PASTO NARIÑO	DORA	MARGARITA	RODRIGUEZ
BOGOTA	CAROLINA		CACERES
LA PALMA	YANIRA		FIGUEREDO
ANDES - NARIÑO	ERIKA		CAICEDO
BOGOTA	RICARDO		GIL

En el Plan de Mejoramiento – Plan Operativo aprobado el 31 de diciembre de 2020 el asociado remite el siguiente listado de profesionales de contrapartida adicional:

Municipio de ejecución del contrato	Profesional psicosocial de Contrapartida adicional
FLORENCIA-CAQUETA	NERIED CUELLAR ANTURI
VILLAVICENCIO - META	LUISA FERNANDA BLANCO QUINCHE
BUCARAMANGA - SANTANDER	CAROLINA CACERES CHAVES
IBAGUE - TOLIMA	INGRID JOHANNA PAZ KLINGER
SOACHA - CUNDINAMARCA	YANIRA FIGUEREDO VELASQUEZ
PASTO NARIÑO	DORA MARGARITA RODRIGUEZ RUIZ
BOGOTA	LISDANIA GORDILLO
LA PALMA	ROCIO AMALIA SOLARTE MONCAYO
ANDES - NARIÑO	ERIKA CAICEDO PALACIOS
BOGOTA	RICARDO GIL VARÓN

En la respuesta al requerimiento No. 7, los formatos de focalización que remite la Unión Temporal no son suficientes para

		evidenciar la ejecución de los contratos de los profesionales de contrapartida adicional, toda vez que: 1) en el requerimiento, se solicitó además de este formato, "el reporte de atenciones cargadas en el aplicativo, y actas y listado de asistencia a reuniones en las que hayan participado", a través de los cuales se esperaba verificar la ejecución de estos contratos durante los meses de operación del convenio; 2) en el formato de focalización se observan registros inconsistentes: i) en la hoja Bogotá 1, solo se reportan 10 personas focalizadas, sin el nombre del profesional; ii) en la hoja Florencia se reportan 25 personas focalizadas, y todas a partir del 27 de noviembre; iii) en la hoja Soacha Contrap. 18 personas focalizadas; iv) en la hoja Nariño Andes, 18 personas focalizadas; v) en la hoja Tolima, se reportan 10 personas focalizadas; vi) en la hoja Santander se reportan 13 personas focalizadas; vii) en la hoja Nariño, Pasto, se reportan 12 personas focalizadas; ix) se evidencian diferencias en la forma del registro de las columnas FECHA DE FOCALIZACIÓN, FOCALIZADO Y MODALIDAD DE ATENCIÓN, que no permiten analizar al detalle la información aportada, x) en las hojas Bogotá 1, Bogotá 2, Florencia, Nariño-Andes, Tolima, Santander, Nariño-Pasto, solo se reportan personas que acceden a la atención, y no las que no quisieron acceder, como establece el adecuado diligenciamiento del formato. El asociado no reporta información de acuerdo con lo establecido en el lineamiento de proceso de focalización para la atención psicosocial a víctimas. Durante las visitas de seguimiento y monitoreo realizadas en el mes de febrero de 2021 por el equipo apoyo a la supervisión se evidenció: NARIÑO: El profesional de contrapartida adicional ofertado para el municipio de los Andes, no participó en la visita de seguimiento ni se aportó evidencia que permita verificar las acciones realizadas. CUNDINAMARCA: La profesional de contrapartida adicional de Soacha no asistió a la visita de seguimiento y tampoco se aportó evidencia de la ejecución de su contrato. TOLIMA: Durante la visita de seguimiento realizada el 4 de febrero de 2021, el equipo de atención psicosocial del municipio de Ibagué y el equipo articulador, manifiestan que no conocen al profesional de contrapartida adicional ofertado por la Unión Temporal Víctimas para este municipio. META: Durante la sesión la asesora psicosocial Laura Navarro refiere que la profesional Jepshiba Herrera realizo acciones entre el periodo 10/10/2020 y 10/01/2021; por lo que no se tiene conocimiento de las acciones realizadas por este profesional de contrapartida antes y después de las fechas en mención. BOGOTÁ: Durante la sesión la asesora psicosocial Viviana Páez no logra referir las acciones adelantadas por la profesional Lisdania Gordillo, este perfil fue después ocupado por la profesional Cindy López desde el 15/12/2020 (hasta el 4 de febrero); por lo que no se tiene conocimiento de las acciones realizadas por este profesional de contrapartida antes de la fecha en mención. RICARDO GIL (5 de febrero de 2020), que trabajó	

		hasta el 17 de febrero. Dora Gutierrez de contrapartida (ingresó el 7 de septiembre al 14 de febrero de 2020). En la base del 23 de octubre de 2020 de la contrapartida adicional y en la base del 28 de octubre de 2020 refieren que la profesional Dora Margarita Rodríguez Ruiz se encuentra en la ciudad de Pasto en el primer ciclo. En la jornada de seguimiento y monitoreo en Bogotá señalan que esta profesional fue asignada como contrapartida adicional para la ciudad de Bogotá desde el 18 de septiembre de 2020. En conclusión, no se cuenta con evidencias de la ejecución del contrato de la profesional de contrapartida adicional asignada para la ciudad de Pasto en el primer ciclo de atención. En la base de la contrapartida adicional remitida por el asociado del 23 de octubre de 2020 y en la base del talento humano del 28 de octubre de 2020, la UT Víctimas refiere que la profesional Lisdania Gordillo fue asignada como profesional de contrapartida adicional en Soacha, Cundinamarca, desde el primer ciclo de atención. En la visita de seguimiento presentan a Lisdania Gordillo como profesional de contrapartida adicional de Bogotá en el primer ciclo. Señalan que a ésta la reemplazó Cindy López desde el 15 de diciembre de 2020 hasta el 4 de febrero de 2021 y que el 5 de febrero de 2021 asumió como profesional de contrapartida adicional de Bogotá Ricardo Gil Varón. Sin embargo, Ricardo Gil Varón fue presentado por el asociado en la la base del 23 de octubre de 2020 de la contrapartida adicional y en la base del 28 de octubre de 2020, como profesional de contrapartida desde el primer ciclo de la ciudad de Bogotá. Por lo anterior, no se cuentan con evidencias de la ejecución de los contratos de los profesionales de contrapartida adicional Lisdania Gordillo en los ciclos I y II y de Ricardo Gil Varón en el ciclo I y en todo el ciclo II. SANTANDER: El equipo de atención psicosocial del municipio de Bucaramanga y el equipo articulador de Santander, manifiestan que no conocen al profesional de contrapartida adicional ofertado por la Unión Temporal Víctimas para este municipio. CAQUETÁ: no se evidencia cuál es la profesional de contrapartida adicional asignada al municipio de Florencia, toda vez que los nombres de las cuatro profesionales que asistieron a la visita de seguimiento en este municipio, no coinciden con los referenciados por el asociado como profesionales de contrapartida adicional. No se presentan evidencias de la ejecución del contrato de la profesional de contrapartida adicional asignada el municipio de Florencia. PASTO: no se evidencia cuál es la profesional de contrapartida adicional asignada al municipio de Pasto, toda vez que los nombres de las tres profesionales que asistieron a la visita de seguimiento en este municipio, no coinciden con los referenciados por el asociado como profesionales de contrapartida adicional. No se presentan evidencias de la ejecución del contrato de la profesional de contrapartida adicional asignada el municipio de Pasto.	

		El asociado no remitió respuesta al requerimiento No. 12, en donde se le pide que de manera soportada y fundamentada aclare la distribución de los 10 profesionales de contrapartida adicional y remita los soportes de la ejecución de estos contratos.	
5	Designar mínimo dos (2) funcionarios para conformar el Comité Asesor del Convenio de Asociación.	Durante el primer comité asesor se designaron los funcionarios que harán parte del comité asesor: el coordinador general y los coordinadores técnicos.	Las actas se encuentran en custodia del MSPS
6	Conformar y disponer en forma permanente del equipo profesional, que atienda el cumplimiento de los compromisos del Convenio de Asociación, manteniendo durante su plazo de ejecución, el registro completo y actualizado de todo el talento humano que realizará actividades para su cumplimiento, según lo establecido por EL MINISTERIO, asegurando que la remuneración de este corresponda a la estructura definida en el Anexo de Costos del presente Convenio.	El numeral 5.2.1.1 del anexo técnico y el anexo de costos del Convenio de Asociación establece que para la implementación del Programa se debe contratar talento humano para el equipo coordinador, el equipo articulador y el equipo de atención, de la siguiente manera: Equipo coordinador: Un (1) coordinador general. Dos (2) coordinadores técnicos. Un (1) coordinador financiero. Un (1) asesor jurídico. Dos (2) técnicos en sistemas. Cinco (5) técnicos administrativos. Equipo articulador: Quince (15) asesores psicosociales. Catorce (14) asesores de gestión y salud. Once (11) técnicos en salud. Equipo de atención: Ciclo I: Doscientos cinco (205) profesionales psicosociales, más diez (10) profesionales psicosociales ofertados en la contrapartida adicional, más cuatro (4) profesionales psicosociales del equipo móvil. Ciclo II: Ciento cuarenta y siete (147) profesionales psicosociales, más diez (10) profesionales psicosociales ofertados en la contrapartida adicional, más cuatro (4) profesionales psicosociales del equipo móvil. Setenta y un (71) promotores psicosociales. En comunicaciones recibidas por el Ministerio y en las visitas de seguimiento del mes de febrero de 2021 se evidenció que no se contaba con el equipo completo en los departamentos de Huila, Cundinamarca, Putumayo, Nariño, Risaralda, Tolima y Boyacá. Al requerir al asociado sobre este asunto, respondió que había profesionales que no conocían en el territorio porque trabajaban directamente para la oficina central de Bogotá, pero no aportó evidencias de la ejecución de sus contratos. En las visitas de seguimiento y monitoreo realizadas en el mes de febrero de 2021 no se presentaron evidencias de la ejecución de los contratos de al menos 34 personas, vinculadas al convenio de asociación. Al respecto se requirió al asociado a través del requerimiento No 12, el cual no se contestó. donde no dio respuesta al mismo, constituyéndose como incumplimiento a este compromiso. Sobre la contratación de los Profesionales Psicosociales del Ciclo	No hay soportes que evidencien el cumplimiento total de este compromiso. El análisis detallado a este compromiso se presenta en el anexo Análisis Requerimientos, adjunto a este informe.

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>2, en comité técnico del 31 de diciembre de 2020 se había definido la contratación de 147 profesionales y 71 promotores; sin embargo, realizando la revisión en la matriz de contratación remitida por el asociado se encuentra que la contratación hasta el dia 14 de febrero de 2021 (fecha de cierre ciclo II) era de 127 Profesionales Psicosociales, 1 Profesional Psicosocial móvil y 12 promotores, lo cual evidencia que para el ciclo II no se dio total cumplimiento frente a lo aprobado en el Plan Operativo de contingencia, según la siguiente discriminación:

<table>
<tr><th>Fecha final de contrato</th><th>Cantidad contratos</th></tr>
<tr><td>Profesional Psicosocial</td><td>127</td></tr>
<tr><td>feb</td><td>127</td></tr>
<tr><td>14-feb</td><td>111</td></tr>
<tr><td>17-feb</td><td>1</td></tr>
<tr><td>24-feb</td><td>9</td></tr>
<tr><td>28-feb</td><td>6</td></tr>
<tr><td>Profesional Psicosocial Móvil</td><td>1</td></tr>
<tr><td>feb</td><td>1</td></tr>
<tr><td>14-feb</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Promotor Psicosocial</td><td>12</td></tr>
<tr><td>feb</td><td>11</td></tr>
<tr><td>10-feb</td><td>1</td></tr>
<tr><td>11-feb</td><td>4</td></tr>
<tr><td>14-feb</td><td>4</td></tr>
<tr><td>15-feb</td><td>2</td></tr>
<tr><td>mar</td><td>1</td></tr>
<tr><td>9-mar</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Total general</td><td>140</td></tr>
</table>

Así mismo, se solicitó la documentación contractual y de pago de 25 contratistas como profesionales psicosociales (HV y soportes, RUT y contratos más adiciones), que una vez revisados se evidencia que, a pesar que en la matriz de contratos se encuentran numerados los mismos, éstos no tienen numeración tal y como se evidencia en la documentación digital compartida por el asociado, de igual manera, las fechas de los contratos no concuerdan con las referidas en la matriz entregada, el Acuerdo individual para uso del aplicativo PAPSIVI del Ministerio de Salud y Protección Social tiene una fecha de inicio del contrato diferente a la reportada en las matrices de contratación.

Para la muestra realizada algunos de los contratistas ya habían tenido contrato con el asociado y actualmente se encuentran ejecutando un contrato nuevo como consta en la matriz de contratación, sin embargo, en el soporte digital solo se presentó la información del primer contrato con su otrosí, sin incluir el vigente.

No hay soporte que evidencie el cumplimiento de éste compromiso.</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>7</td>
<td>Garantizar que todo contratista, empleado, o trabajador vinculado al Convenio, no incurra en faltas a la ética, a la moralidad administrativa, y conductas inapropiadas con las víctimas u otras que afecten la</td>
<td>El asociado señala que el equipo de coordinación nacional realiza permanentemente seguimiento al desempeño de todo el equipo, con el objetivo de verificar que sus acciones se encuentren en el marco de la ética, moralidad administrativa y el respeto por todas las personas que intervienen en el convenio.</td>
<td>Cumplido.</td>
</tr>
</table>

	correcta ejecución del Convenio o el buen nombre del MINISTERIO.	Hasta el momento este compromiso se ha cumplido.	
8	Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del Convenio, evitando dilaciones que afecten el objeto del Convenio.	El componente de atención psicosocial se implementa en las modalidades de atención individual, familiar y comunitaria a través de planes de atención, conformados por ocho (8) sesiones en las dos primeras modalidades y seis (6) sesiones en la tercera. Cada sesión debe ser desarrollada con una periodicidad semanal, durante dos (2) meses, y debe ser registrada en el aplicativo web dispuesto por el Ministerio para tal fin. Se entiende como un ciclo de atención al proceso mediante el cual se desarrolla la atención, desde la focalización hasta el cierre de los planes de atención. Así el convenio de asociación se estructuró de la siguiente manera: Para la vigencia 2020 se tenía proyectado implementar hasta el 31 de diciembre los ciclos I y II. Por las dificultades presentadas por el asociado al inicio del Convenio en el Plan de Mejoramiento se aprobaron los siguientes plazos para cada ciclo: Ciclo I: Desde semana 2 de octubre de 2020 hasta semana 4 de noviembre de 2020. Con ampliación hasta el 13 de diciembre de 2020 para 147 profesionales justificados por casos COVID, nuevos profesionales, dificultades en la habilitación de usuarios del aplicativo. Ciclo II: Desde semana 2 de diciembre de 2020 hasta semana 2 de febrero de 2021. Para la vigencia 2021 se tenía proyectado implementar hasta el 31 de julio los ciclos III, IV y V. En el plan de mejoramiento se aprobaron las siguientes fechas para estos ciclos: Ciclo III: Desde semana 3 de febrero de 2021 hasta semana 2 de abril de 2021. Ciclo IV: Desde semana 2 de abril de 2021 hasta semana 4 de mayo de 2021. Ciclo V: Desde semana 1 de junio de 2021 hasta semana 2 de julio de 2021. Se considera que el asociado no cumplió con este compromiso por las siguientes razones: 1. En el plan de mejoramiento no informó al Ministerio que el equipo que debía disponerse para el segundo ciclo de atención no estaba completo a 31 de diciembre de 2020 y que la eventual contratación de profesionales en el mes de enero retrasaría el desarrollo del cronograma de aprobado en el ciclo II del convenio de asociación. 2. El asociado no presentó de manera oportuna la respuesta al requerimiento No. 10 en donde se solicitaba información sobre el avance en el cronograma definido en el plan de mejoramiento para el ciclo II, que permitiera realizar oportunamente los ajustes necesarios para evitar dilaciones del convenio de asociación, en relación con la planeación e inicio de la focalización del ciclo III de atención. 3. En su respuesta al requerimiento No. 10 el asociado	Sin evidencia de cumplimiento de este compromiso. En el anexo Análisis Requerimientos se presenta detalladamente la explicación a este compromiso.

		reconoce un retraso significativo en los planes de atención del ciclo II. Pero no informó de manera oportuna al Ministerio sobre el mismo ni tomó acciones correctivas orientadas al cumplimiento del cronograma aprobado para el ciclo II en el plan de mejoramiento. De igual manera, el asociado no aportó respuesta al requerimiento No. 12 en donde se evidenció que el asociado al parecer tenía conocimiento del retraso en los planes de atención del ciclo II, pero no lo informó de manera oportuna a la supervisión y tampoco tomó las medidas correctivas necesarias para evitar la retraso en la operación del convenio de asociación.	
9	Disponer o abrir una cuenta bancaria individual y exclusiva, para el manejo de los recursos objeto de este Convenio en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia.	En visita virtual a la sede administrativa (15/02/2021), la UTV entregó el extracto bancario del mes de enero de 2021, de la cuenta bancaria No. 460046949 en la entidad CONFIAR, con un saldo disponible a 31/01/2021 de $1.114.343.999. En el soporte se evidencia que el día 28/01/2021 ingresó la parte 1 del primer desembolso realizado por el Ministerio. La UTV indica que el 100% de los pagos se realizan vía transferencia electrónica a los terceros y directamente a sus cuentas bancarias, con excepción de un caso con la Promotora Florentina Rivero Ochoa, quien autoriza se realice el pago de sus honorarios a la cuenta a nombre de Kener Andres Gomez Rivero, pago que fue realizado según soporte el 10/02/2021. Sin embargo, el nombre del titular no coincide con el de la certificación y autorización allegada por la promotora, el número de la cuenta si corresponde a la indicada en los documentos antes nombrados. Así mismo, se solicitó Instrumento de conciliación bancaria, la UT afirma que hay instrumento, no obstante, a la fecha no se ha diligenciado el correspondiente al mes de enero 2021. No ha aportado la información requerida para que la entidad efectúe la conciliación de los recursos en la cuenta dispuesta para el manejo de los recursos.	Cumplido con observaciones.
10	Reintegrar dentro del término indicado por el supervisor del Convenio los aportes del MINISTERIO sin condicionamiento alguno, cuando se presenten remanentes de recursos o cuando los gastos sean determinados y justificados como inadmisibles por el supervisor del Convenio. De igual manera, se deberán reintegrar los rendimientos financieros causados, al finalizar el Convenio.	En visita virtual a la sede administrativa (15/02/2021), la UTV manifiesta que sí genera rendimientos financieros la cuenta bancaria. En revisión al extracto se evidencia la generación de $133,946 a 31/01/2021 por dicho concepto.	Se verificará para la liquidación.
11	Tener un sistema contable, en el cual se registre la ejecución de los recursos del Convenio por Centro de Costos, que permita reportar la contabilidad en forma separada e independiente de la propia y de la contabilidad de otros Convenios/contratos que ejecute. Esta contabilidad deberá estar discriminada por fuentes y rubros de conformidad	En visita anterior realizada el 9/11/2020, la UTV indicó que el centro de costos creado para el registro de la ejecución de los recursos del convenio era el No. 11, en el desarrollo de la jornada, indican que el Centro de costo fue cambiado al No. 5. Así mismo, indican que se encuentra en proceso de reclasificación de la cuenta contable 7 (costos), en la cual se llevó el registro del movimiento de recursos hasta el mes de noviembre de 2020; sin embargo, por su naturaleza y decisión del	No hay soportes que demuestren el cumplimiento total de éste compromiso,

	con las normas internacionales de contabilidad, y deberá estar disponible cuando EL MINISTERIO lo requiera.	Coordinador Financiero actual, se comienza su reclasificación a la cuenta 5 (gasto). Teniendo en cuenta que no se entregó el Informe de ejecución financiera, se tomó como referente la información presupuestal del convenio y el Plan de inversión aprobado en Comité Técnico de Seguimiento del día 31/12/2020, evidenciando lo siguiente por rubros presupuestales: Talento Humano: Sobre la muestra (25 profesionales psicosociales) se encontró que el 96% de las cuentas de cobro del equipo de atención no tenían un registro contable, ya sea una nota de contabilidad o un comprobante contable, no cuentan con documento equivalente para las cuentas de cobro. Muestra aplicada (25): **DEPTO** / **NOMBRES** META – JAIDER VLADIMIR BOLAÑOS DIAZ META – ADRIANA DEL PILAR AMORTEGUI HUILA – YUDI VANNESA MOSQUERA TRIVIÑO HUILA – ELIZABET GARZON QUIROGA HUILA – MARIA FERNANDA AGUILAR MORA TOLIMA – MILENA CATALINA ROCHA VARON TOLIMA – MARTHA LEDY ARIAS BRAVO CUNDINAMARCA – LINA PAOLA SANCHEZ ROZO CUNDINAMARCA – EDNA ROCIO VANEGAS MOGOLLON CAQUETA – SEBASTIAN MORENO MALDONADO CAQUETA – ZORAIDA ARIZA ARIZA SANTANDER – ERIKA CAMILA AGUILAR OLIVAES SANTANDER – ANA MARIA LESMES MORALES NARIÑO – DIANA ALEXANDRA ORTEGA GUERRERO CALDAS – GLORIA ESTELLA GARCIA OROZCO RISARALDA – MARIA FERNANDA CARDONA VILLEGA RISARALDA – LADY JINETH LONDOÑO MATEUS QUINDIO – DANIELA NAJAR ACEVEDO PUTUMAYO – KAROL ESTEFANIA VILLACRES DIAZ BOGOTA – DIANA MARCELA PATIÑO BAUTISTA CASANARE – FRANCY EMILIA DAZA CARDONA BOYACA – GLORIA CATALINA COVALEDA LEYTON UNIDAD MOVIL – GLORIA MERCEDES GRANADOS IBAÑEZ CONTRAPARTIDA – ROCIO AMALIA SOLARTE MONCAYO CONTRAPARTIDA – YANIRA FIGUEREDO VELASQUEZ En 10 casos, el periodo de la cuenta de cobro no corresponde al periodo a cobrar según minuta del contrato y fecha de inicio del contrato consignada en Acuerdo individual para uso del aplicativo PAPSIVI del Ministerio de Salud y Protección Social, se observó	

que en la tabla de liquidación de retenciones para los contratistas se estaba descontando los aportes de ARL de la base gravable, sin embargo el pago de ARL está a cargo del contratante, por cuanto no puede ser tomado como valor deducible en este caso.

Casos (10) que no coinciden con los periodos a cobrar:

DEPTO	NOMBRES
META	ADRIANA DEL PILAR AMORTEGUI
HUILA	YUDI VANNESA MOSQUERA TRIVIÑO
TOLIMA	MILENA CATALINA ROCHA VARON
CUNDINAMARCA	LINA PAOLA SANCHEZ ROZO
CAQUETA	ZORAIDA ARIZA ARIZA
SANTANDER	ERIKA CAMILA AGUILAR OLIVAES
NARIÑO	DIANA ALEXANDRA ORTEGA GUERRERO
RISARALDA	MARIA FERNANDA CARDONA VILLEGA
RISARALDA	LADY JINETH LONDOÑO MATEUS
QUINDIO	DANIELA NAJAR ACEVEDO

De acuerdo con correo electrónico remitido por el asociado de fecha 12/02/2021, en el cual informan que, a dicha fecha se habían cancelado los honorarios del EQUIPO DE ATENCION PSICOSOCIAL CICLO 1 Y CICLO 2 a noviembre de 2020, con excepción de 10 profesionales (Maria Eugenia Trujillo, Johanna Anchique, Paola Castillo, Jackelin Mejia, Luisa Blanco, Dora Rodriguez, Carolina Caceres, Angel Gutierrez, Diana Ortiz, Laura Almonacid), se evidenció que, sobre la muestra trabajada los pagos fueron realizados de acuerdo a las actividades desarrolladas hasta el mes de octubre de 2020, ejemplo hasta el 6 de octubre de 2020, por lo cual no se videncia lo manifestado en el correo remitido, ni por lo indicado por el Coordinador financiero en el desarrollo de la jornada.

Rubro de Estrategia Complementaria. Formación inicial: Durante la jornada, la UTV informa que en el mes de septiembre y octubre de 2020 se desarrollaron 17 jornadas de formación, con 11 formadores, las cuales se desarrollaron en varias etapas, sin embargo, en la base de datos de contratos se evidencia la contratación de 11 formadores dentro de los cuales uno (1) realizó 2 jornadas, quedando pendiente por registrar 5 formadores u honorarios de 5 jornadas.

Rubro de Encuentro de atención: Según lo informado por el Representante legal, a la fecha se ha desarrollado una sesión grupal en Bogotá, la cual manifiestan que no hubo reporte de costos al haberse desarrollado de manera virtual. Las sesiones comunitarias no se han desarrollado.

Rubro de Escenarios de participación: El equipo técnico indicó que a la fecha se han desarrollado 15 mesas municipales virtuales entre los meses de noviembre y diciembre de 2020, para lo cual se asignan recargas de datos para garantizar la participación en estas mesas por valor de $10.000 por persona, como soporte la UTV entrega documento por valor de $210.000,

		sin encontrarse demás soportes que demuestren la legalización de dicho gasto. Se identifican falencias del Coordinador Financiero en el proceso de legalización de estas jornadas. Rubro de Gastos de desplazamiento: El coordinador financiero, indica que se entregan anticipos y manejan un formato de legalización y soportes. Procedimiento que se encuentra en ajuste para la legalización de estos gastos y manifiesta que a la fecha no se ha registrado gastos en este rubro. Sin embargo, según información reportada en el Plan de Inversión aprobado en el mes de diciembre de 2020, registran una ejecución por $130.000, para ello aclaran que dicho registro no corresponde a este rubro sino al de escenarios de participación para el desarrollo de mesas municipales por concepto de recargas y que el comprobante de egreso presenta errores en su concepto de gasto. Dotación y Materiales: Dotación: Hacen entrega de factura de Compra de chalecos en el mes de septiembre de 2020, se evidencia en las actas con firma digital. Explican el proceso de entregan de la dotación, la cual es remitir al asesor de la zona y él se encarga de hacer la entrega oficial a cada profesional y/o promotor. En comité asesor del día 13 de enero de 2021 fueron solicitadas dichas actas escaneadas con la firma en original. Materiales: La UTV indicar que, una vez entra en vigencia el convenio se presentaron dificultades para la legalización de materiales por parte de los contratistas, para lo cual se decide contar con un solo proveedor que se encargará de dicha entrega, como evidencia allegan factura No. 1FE24167 y 1FE24066 con elementos de papelería que referencian como papelería para el ciclo II, sin embargo una vez analizados los ítems de las mismas de evidencias que tan solo la No. 1FE24167corresponde a este rubro, la otra debe reclasificarse al rubro de costos operativos como gastos de papelería. Dichas facturas no se encuentran registradas en la contabilidad. En este rubro hacen entrega de actas en PDF con firmas digitales, las cuales se detallan en el orden del día "Entrega de materiales y elementos de bioseguridad". Sin embargo, relacionan que dentro los materiales entregados están: Chaleco, uniforme antifluidos, entre otros, sin que se evidencien los materiales conforme a la lista indicada en el anexo técnico. El equipo técnico de la UTV manifiesta que se encuentra en su ajuste y levantamiento de firmas según compromiso adquirido en Comité Asesor. Costos Operativos: Las evidencias con cargo a este rubro no fueron entregadas en la jornada. Aspectos generales: Como evidencia fueron entregados comprobantes de egresos, que una vez analizadas las cuentas relacionadas en los comprobantes, éstas no evidencian la disminución de recursos de la cuenta del activo, sino la generación de una obligación (pasivo). Basados en la información suministrada, se evidencia que las	

		adquisiciones cuentan con órdenes de compras o servicios; sin embargo, faltan contratos de prestación de servicios. Ver hallazgos del Compromiso No. 6.	
12	Presentar Informes parciales de ejecución presupuestal y contable, que den cuenta de los gastos efectuados con cargo a los aportes del MINISTERIO y de la contrapartida para cumplir con el objeto del Convenio, acompañados de certificación expedida por Representante Legal y/o Revisor Fiscal.	La UTV no remitió versión del formato en Excel ni los Informes mensuales de Ejecución Financiera, junto con Certificados debidamente firmados. La UTV manifiestó que se encuentran en ajustes de la información contable.	No hay soportes que demuestren el cumplimiento de éste compromiso.
13	Presentar de forma oportuna los informes y productos por escrito y en medio magnético, requeridos en el presente documento, en los plazos y condiciones señalados por El MINISTERIO y los demás que sean solicitados por el supervisor del Convenio	Sin bien se han entregado algunos informes solicitados, estos no estas soportados por los documentos requeridos para el desarrollo del convenio, lo cual ha generado los requerimientos efectuados dentro del proceso. Solo están los soportes incluidos en el informe del primer desembolso el 31 de diciembre de 2020, identificado con radicado No. 20204230195632.	No hay soportes que demuestren el cumplimiento total de éste compromiso.
14	Mantener de manera constante y oportuna comunicación con El MINISTERIO que permita informar los avances en la ejecución del Convenio, así como las novedades o anomalías que afecten su ejecución, conforme a los mecanismos de comunicación establecidos por El MINISTERIO.	El asociado no efectuó la entrega de información precisa y consistente relacionada con la ubicación y la ejecución de los contratos de los profesionales de contrapartida adicional indicando los nombres, municipio de ejecución de contrato, fecha inicial y fecha final del contrato de los profesionales de contrapartida adicional ofertados por el asociado. En la respuesta al requerimiento No. 10 tampoco presentó el link con la modificación del anexo No. 2 del plan operativo, que permitiera a la supervisión analizar la programación de la meta asignada a los profesionales.	No hay soportes que demuestren el cumplimiento total de éste compromiso.
15	Participar en las reuniones (encuentros o comités, según corresponda), relacionadas con la ejecución del objeto del convenio y los compromisos pactados, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.	La Coordinación Nacional y Representación Legal, participan en todas las reuniones convocadas por el MSPS. Actas de Comités técnicos de seguimiento y de Comités asesores	Cumplido.
16	Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.	Se atienden los lineamientos entregados por el Sistema Integrado de Gestión – SIG, implementando los PAP 010, 040, 030, 060, para recolección y diligenciamiento de información, siguiendo las instrucciones para su diligenciamiento y calidad del dato.	Cumplido.
17	Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por El MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.	La información se maneja de acuerdo a las políticas de seguridad y lineamientos impartidas por MSPS. Dado lo anterior todos los profesionales con acceso a información que goza de protección firma un acuerdo de confidencialidad y presta su custodia hasta el momento en que será entregada a la UT Victimas con sus informes de gestión. Acuerdos de Confidencialidad Link: https://drive.google.com/drive/u/5/folders/10cqXJk3Wz58tC-rj9MlWhC5l4bP0qlQY	Cumplido.

18	Firmar el compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL ASOCIADO durante la ejecución del Convenio, cuando a ello hubiere lugar.	Se presentan los compromisos de confidencialidad del equipo contratado. Acuerdos de Confidencialidad Link: https://drive.google.com/drive/u/5/folders/10cqXJk3Wz58tC-rj9MlWhC5l4bP0qlQY	Cumplido
19	Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del MINISTERIO, o aquélla a la cual tenga acceso en cumplimiento del presente Convenio o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la protección de tales datos, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por El MINISTERIO.	La UT Víctimas guarda reserva de la información recibida de manera directa o indirecta por parte del MSPS. El asociado remite acuerdos de confidencialidad de los profesionales vinculados al convenio de asociación.	Cumplido
20	Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del Convenio por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO	Se constituye la garantía a favor del MSPS con los amparos y porcentajes estipulados la cual fue avalada por el área encargada el día 31 de agosto de 2020. 1. Póliza de Cumplimiento No. 2144101330629. 2. Póliza de Responsabilidad Extracontractual derivada del cumplimiento No. 2140101153637 Visible en la plataforma Secop	Cumplido
21	Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MINISTERIO.	Se presentan los diseños para carnet y chaleco, los cuales fueron avalados una vez se cumplió con las directrices y estándares dadas por el MSPS. Correo electrónico de aprobación del diseño de los chalecos y carnet.	Cumplido
22	Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del Convenio, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MINISTERIO.	La UT Víctimas guarda absoluta reserva de la información recibida de manera directa o indirecta por parte del MSPS. El asociado remite acuerdos de confidencialidad de los profesionales vinculados al convenio de asociación. Acuerdos de Confidencialidad Link: https://drive.google.com/drive/u/5/folders/10cqXJk3Wz58tC-rj9MlWhC5l4bP0qlQY	Cumplido
23	Llevar el archivo de toda la documentación técnica de la ejecución del Convenio y al final de éste, hacer entrega al MINISTERIO de la copia digital de los mismos y hacer entrega a cada una de las Entidades Territoriales de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación	El asociado manifestó en el informe entregado para efectos del primer desembolso que cuenta con el archivo documental de las acciones adelantadas en el marco del convenio 473-2020.. En el aplicativo PAPSIVI se reportan la información del desarrollo de los planes de atención psicosocial.	Cumplido
24	Llevar el archivo de toda la documentación financiera de la	Se solicitó la documentación contractual y de pago de 25 contratistas como profesionales psicosociales (HV y soportes,	No hay evidencia de cumplimiento de éste compromiso.

	ejecución del Convenio, hacer entrega al MINISTERIO de la copia digital de los contratos y modificaciones a los mismos que suscriba para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, y certificar la debida custodia de originales conforme con las normas de archivo vigente.	RUT y contratos más adiciones), que una vez revisados se evidencia que, a pesar que en la matriz de contratos se encuentran numerados los mismos, éstos no tienen numeración tal y como se evidencia en la documentación digital compartida por el asociado, de igual manera, las fechas de los contratos no concuerdan con las referidas en la matriz entregada, el Acuerdo individual para uso del aplicativo PAPSIVI del Ministerio de Salud y Protección Social tiene una fecha de inicio del contrato diferente a la reportada en las matrices de contratación. Para la muestra realizada algunos de los contratistas ya habían tenido contrato con el asociado y actualmente se encuentran ejecutando un contrato nuevo como consta en la matriz de contratación, sin embargo, en el soporte digital solo se presentó la información del primer contrato con su otrosí, sin incluir el vigente. El asociado no cuenta con la totalidad de los soportes contables de la ejecución del convenio, No se encuentran archivados conforme a la Ley General. de Archivo	
25	Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. De igual forma, acreditar el cumplimiento de los aportes de que trata el Decreto 1273 de 2018. El nivel de riesgo de ARL debe ser cotizado por EL ASOCIADO del Convenio conforme a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas PAPSIVI y en los Estudios Previos.	UT Víctimas realizo la contratación del talento a partir del 7 de septiembre de 2020, por lo anterior la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales nivel V, debía estar en concordancia con la fecha de inicio de la contratación, en este sentido la UTV reporta que por inconvenientes internos al estar constituida como Unión Temporal le genero demora para realizar dicho trámite de afiliación ante SURA, la cual se hizo efectiva a partir del 17 de octubre de 2020. Por lo anterior, se evidencia el incumplimiento parcial por parte del asociado ya que no realizó en su debido momento la afiliación de la totalidad del talento humano contratado en el mes de septiembre siendo efectivo solo hasta el mes de octubre. Sin embargo, mediante Certificación suscrita por Representante Legal y Contador de día 17/03/2021, acredita estar a paz y salvo de afiliación y pago oportuno de los aportes Sistemas de Salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados según corresponde, y conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y manifiestan que: *"Teniendo en cuenta el clausulado del convenio de asociación No 473 de 2020 los profesionales psicosociales en su totalidad se encuentran afiliados a la ARL SURA con el riesgo en categoría V."*	Cumplido
26	Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del Contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros.	La UT Víctimas debe responder en caso que por sus actuaciones se cause daño o perjuicio a la administración o terceros. Desde la supervisión se dio traslado a la Fiscalía de las comunicaciones en donde se señalaban presuntas actuaciones irregulares del asociado. Denuncia radicación No. 202116000309271 del 24-02-2021	Cumplido
27	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley	La UT Víctimas, en cabeza de su Representante Legal, no ha recibido presiones o amenazas y la supervisión no tiene	Cumplido

	con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. cuando se presenten tales peticiones o amenazas EL ASOCIADO deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.	información de situaciones relacionadas.	
28	Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.	cCon ocasión de las renuncias masivas presentadas durante la ejecución del convenio, el Asociado debió implementar el Numeral 8 de los estudios previos **"ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN"**, que indica que en relación con la acción de control sobre el riesgo No. 6: "**El Asociado debe actuar con diligencia para garantizar el personal requerido y avisar de forma inmediata al supervisor del Convenio sobre dificultades y posibles retrasos, debe igualmente proponer un plan de contingencia"** En el requerimiento No. 7 se le solicitó al asociado remitir el plan de contingencia implementado y las evidencias de su ejecución, pero su respuesta no es detallada ni contiene los soportes que demuestren su ejecución. En el Plan de Mejoramiento – Plan Operativo aprobado el 31 de diciembre de 2021, para mitigar el riesgo de rotación del talento humano, el asociado se comprometió a: *"1. Consolidación y Revisión de banco de Hojas de Vida: corresponde a las hojas de vida que han sido recepcionadas por la Unión Temporal víctimas, priorizando los profesionales que ya tengan la capacitación o formación inicial y que previamente hayan prestado servicios con nosotros, por consiguiente se aclara que serán inicialmente tenidas en cuenta las hojas de vida que estuviesen vinculadas laboralmente en el CICLO I de la presente implementación PAPSIVI, lo que garantizará un pronto empalme y una relación de cambio de profesional sin afectación alguna al plan llevado a cabo por quien deja sus funciones.* *2. Selección de hojas de vida: Con el ánimo de mantener el equipo humano completo según la obligación contractual del convenio, adicional a las hojas de vida antes mencionadas, proponemos como segunda opción dar prioridad a las hojas de vida que fueron revisadas previamente y ya cuenten con la aprobación por parte del MSPS, de ser del todo nueva la hoja de vida se realizará de manera ágil verificación, este proceso se pretende realizar al iniciar el mes de diciembre de 2020, posteriormente se realizará la formación de quienes no la hayan realizado, de manera simultánea a éstas personas y en todo sentido se le dará continuidad a los planes vigentes."*	No hay evidencia de cumplimiento de éste comprpomiso.

		En las visitas de seguimiento realizadas en el mes de febrero de 2021 se evidenció que en los departamentos de Caquetá, Cundinamarca, Risaralda, Huila y Santander que ante las renuncias y desvinculaciones de profesionales no se realizó el empalme respectivo. Por ello, a través del requerimiento No. 12, se le solicitó dar respuesta de manera fundamentada, presentar las explicaciones o aclaraciones y adjuntar los documentos o soportes frente al presunto incumplimiento de la implementación del plan de contingencia para la aplicación del "principio fundamental de acción sin daño y acciones afirmativas", teniendo en cuenta que cualquier acción dirigida a la población víctima del conflicto armado debe realizarse bajo la idea de no hacer nada que pueda agravar el problema, crear otros nuevos o revictimizar tal y como lo indica el documento de orientaciones metodológicas individuales que hacen parte del anexo técnico, lo anterior derivado de la interrupción del proceso de atención psicosocial como consecuencia de la desvinculación, renuncia y terminación de contrato del talento humano. El Asociado no dio respuesta al requerimiento no. 12, que permita determinar el cumplimiento de este compromiso contractual. El Asociado no soporta la Plan de Contingencia implementado para evitar acciones con daño.	
29	Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del Convenio.	La UT Víctimas reportó en el Informe parcial de ejecución y supervisión presentado en el marco del primer desembolso que da cumplimiento a legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del Convenio	Cumplio.
30	EL ASOCIADO declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente Convenio deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir los compromisos pactados. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.	La UT Víctimas reportó en el Informe parcial de ejecución y supervisión presentado en el marco del primer desembolso que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente Convenio deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir los compromisos pactados. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden. https://drive.google.com/drive/u/5/folders/10a5PNVxp5EAeS_vwvSDtox0bZbhAK8Jp	Cumplido

31	Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1009 de 2020 y las disposiciones que lo deroguen, modifiquen o sustituyan, relativo a la política de austeridad del gasto público, según lo señalado por el supervisor.	No se encuentra evidencia de dicho cumplimiento. En visita virtual del 15/02/2021, la UT indicó que emitían certificación y/o evidencia al cumplimiento. El asociado no aportó la certificación referida por lo tanto se considera incumplimiento a este compromiso.	El asociado no aporta evidencia que demuestre el cumplimiento de este compromiso.
32	Utilizar los lineamientos técnicos y metodológicos de implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas (PAPSIVI) suministrados por El MINISTERIO únicamente para la ejecución del presente Convenio. EL ASOCIADO no podrá utilizar los contenidos y metodologías entregadas por El MINISTERIO, para la ejecución de proyectos, Convenios o contratos distintos a éste.	A la fecha no se ha presentado evidencia que indique que el asociado haya utilizado los lineamientos técnicos y metodológicos del convenio con fines diferentes a los de su objeto contractual, por eso se considera que ha cumplido con este compromiso.	Cumplido
33	Concurrir a la liquidación del Convenio dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, y el mismo Convenio.	A la fecha no ha iniciado el proceso de liquidación del convenio de asociación. Una vez termine la ejecución del convenio se verificará este compromiso.	N/A
34	Asumir o pagar según corresponda, todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen debido al desarrollo y ejecución del Convenio.	En visita virtual del 15/02/2021, se evidenció que la UT no ha presentado las declaraciones de retención en la fuente de 4 meses (oct 2020 – ene 2021, el monto de las sanciones por extemporaneidad y los intereses de mora deben ser asumidas por el Asociado. La declaración de ICA no se presenta vencida y cuya fecha máxima de presentación es el 19/03/2021, según Calendario Tributario de la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá D.C (Resolución SDH-000019 del 15 de enero de 2021).	El asociado no ha cumplido con el reporte de la información que permita evidenciar el cumplimiento de éste compromiso.
35	Los demás compromisos que se deriven de las características técnicas, Estudios Previos, Anexos de Especificaciones Técnicas PAPSIVI, Anexo de Costos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del Convenio y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto.	El asociado, con ocasión a las renuncias presentadas durante la ejecución del convenio de asociación no ha aportado la implementación del plan de contingencia para la aplicación del *"principio fundamental de acción sin daño y acciones afirmativas"*, teniendo en cuenta que cualquier acción dirigida a la población víctima del conflicto armado debe realizarse bajo la idea de no hacer nada que pueda agravar el problema, crear otros nuevos o revictimizar tal y como lo indica el documento de orientaciones metodológicas individuales que hacen parte del anexo técnico, lo anterior derivado de la falta de formación y del entrenamiento requerido a los profesionales que ingresaron en noviembre, diciembre y enero.	No hay evidencia de cumplimiento del acciones para mitigación de acción con daño.
	Compromisos Específicos		
	Compromisos contractuales	**Actividad desarrollada**	**Producto recibido**
1	Elaborar y entregar un Plan de Operativo y cronograma de trabajo para el desarrollo del Convenio, con los dos escenarios de implementación del PAPSIVI.	En el Comité Técnico de seguimiento realizado el día 31 de diciembre de 2020, el supervisor aprobó el Plan de Mejoramiento que contiene el Plan Operativo y cronograma de trabajo. Acta Comité Técnico de Seguimiento. Del 31 de diciembre de 2021.	Cumplido

2	Elaborar el análisis de contexto en los Departamentos y Municipios priorizados en los que se implementará el Convenio. El análisis incluirá entre otros elementos la descripción de: contexto sociopolítico, administrativo, histórico y actual; situación de conflicto armado y actores armados que han tenido presencia en el territorio; hechos victimizantes; situación económica y su relación con los hechos victimizantes; violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario; estado actual de la salud y la atención psicosocial; presencia y oferta de actores del SGSSS, en la cual se identifiquen los referentes de población víctima; reportes de violencias basadas en género y sexual; avances en la reparación integral de las víctimas; condiciones de la institucionalidad e indicadores sociales. Adicional a lo anterior, para la ejecución de los Lineamientos para la implementación del Programa de Atención Psicosocial a Víctimas del conflicto armado marco de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19), se deberá diligenciar la Matriz de Contexto COVID-19.	**Actividad Esperada:** Análisis de contexto por municipio priorizado. Anexo técnico numeral 5.2.1.6. Documento de análisis de contexto el cual debe contener la descripción de: contexto sociopolítico, administrativo, histórico y actual; situación de conflicto armado y actores armados que han tenido presencia en el territorio; hechos victimizantes; situación económica y su relación con los hechos victimizantes; violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario; estado actual de la salud y la atención psicosocial; presencia y oferta de actores del SGSSS, en la cual se identifiquen los referentes de población víctima; reportes de violencias basadas en género y sexual; avances en la reparación integral de las víctimas; condiciones de la institucionalidad e indicadores sociales. Para efectos del primer desembolso el asociado remitió análisis de contexto de los 14 territorios con sus respectivos municipios priorizados. En este sentido el equipo de apoyo a la supervisión del convenio realizo análisis de la información aportada por el asociado en ocho (8) territorios Putumayo, Huila, Nariño, Tolima, Quindío, Meta, Cundinamarca y Caldas. Los restantes Territorios Santander, Bogotá, Meta, Casanare, Caquetá. En este sentido, en la revisión general de los contextos revisados por el equipo apoyo a la supervisión se evidencia que no existen fuentes de consulta de la información aportada , no se definen los participantes que apoyaron la construcción de los documentos, de igual manera no se especifica los avances en materia de aplicación del Protocolo de atención a víctimas del conflicto armado, falta aportar información de oferta institucional, entre otros hallazgos que se detallan en la matriz remitida al asociado el día 14/01/2021 Para el caso de Tolima no se aportó información de tres municipios Rioblanco, Planadas, Prado y Ataco, para los demás municipios fue aportada la información. Nos se aportó información del análisis de contexto del departamento de Huila, solo de los municipios. Ahora bien, las observaciones realizadas a los análisis de contexto revisados fueron remitidas al asociado a través de correo electrónico el día 14 de enero de 2021, donde el asociado no presento avances de los ajustes a realizar de acuerdo a las observaciones.	No hay evidencia del cumplimiento total de éste compromiso.
3	Consolidar el proceso de focalización quince (15) días calendario antes de iniciar cada ciclo de atención conforme a los lineamientos e instrumentos establecidos por el MINISTERIO.	**Actividad esperada: Proceso de Focalización** La descripción del desarrollo operativo del momento de focalización y priorización se encuentra contenida en el documento "Lineamientos proceso de focalización para la atención psicosocial a víctimas" (Ver documento: Anexo No. 2.18). Se debe hacer entrega de Instrumento de Focalización Final – Ficha PAP 060 Ficha registrado de focalización y contención.	El asociado no ha presentado las evidencias que demuestren el cumplimiento de este compromiso.

		Durante el cuarto Comité Asesor realizado el 13 y 15 de enero de 2021 se solicitó al asociado entrega del proceso de focalización para el 15 de enero de 2021, Información la cual remite hasta el 20 de enero de 2021, en este sentido, al revisar la información remitida se realizaron varias observaciones las cuales fueron remitidas en el requerimiento No. 10 Si bien en la respuesta al requerimiento 10, el formato remitido fue ajustado en su mayoría, sigue presentando inconsistencias que no permiten realizar un análisis de la focalización, Por lo anterior se considera que la información remitida no está conforme a los lineamientos e instrumentos establecidos por el Ministerio, se considera que el asociado no ha presentado las evidencias que demuestren el cumplimiento de este compromiso. En este sentido, se imposibilita realizar el análisis de focalización y la priorización de territorios para el Ciclo III de atención, se considera incumplimiento a este compromiso. El formato aportado por el asociado presenta inconsistencias que no permite realizar análisis de la información.	
4	Desarrollar y reportar los procesos de atención psicosocial a víctimas del conflicto armado, en alguna de las modalidades: individual (individual grupal), familiar y/o comunitaria, conforme a lo establecido en la Tabla No. 8 "Grupos de Entidades Territoriales PAPSIVI 2020 - 2021" y en el numeral 2.1.1 "Alcance del objeto" de los Estudios Previos; atendiendo los lineamientos técnicos definidos por El MINISTERIO y según el escenario de implementación del PAPSIVI establecido por el Comité Técnico de Seguimiento. El reporte se debe realizar a través del Aplicativo PAPSIVI y a las herramientas diseñadas para tal fin, dispuestas por El MINISTERIO.	**Actividad esperada: Atención Componente Psicosocial** En el numeral 5.1 del Anexo Técnico y en las Orientaciones metodológicas de la atención se establece que la atención psicosocial en las modalidades individual, familiar y comunitaria tiene una frecuencia semanal, durante dos meses. Ambos documentos definen ocho (8) sesiones para cada plan de atención. Se ha evidenciado retraso en el cargue de información en el aplicativo web PAPSIVI de las atenciones realizadas en el ciclo I y el ciclo II, tal como se detalla a continuación el histórico de los reportes: - Con corte 31 de diciembre de 2020 se reportó la atención de 2.383 personas. - Con corte 31 de enero de 2021 se reportó la atención de 10.067 personas, entre las cuales 4.755 contaban con planes cerrados. - Con corte 15 de febrero de 2021 se reportó la atención de 13.488, entre las cuales 9.602 personas contaban con planes cerrados. - Con corte 28 de febrero de 2021 se reportó la atención de 14.953 personas, entre los cuales 12.786 contaban con planes cerrados. - Con corte a 19 de marzo de 2021 se reportó la atención de 16.039 personas, entre las cuales 15.501 cuentan con planes cerrados.	El asociado no ha presentado las evidencias que demuestren el cumplimiento total de este compromiso

		Ahora bien, de acuerdo al reporte del aplicativo Papsivi del 19 de marzo de 2021 se evidencia el incumplimiento en la meta establecida en el Plan de Mejoramiento ya que se registra 15.501 víctimas atendidas con planes de atención cerrados cuando la meta establecida corresponde a 19.994.	
5	Realizar acciones de articulación, coordinación y seguimiento para el fortalecimiento de la capacidad institucional de las Secretarías de Salud en lo relacionado con el componente de salud y componente de atención psicosocial del PAPSIVI, en los territorios asignados, conforme a los lineamientos técnicos definidos por El MINISTERIO.	**Actividades Esperadas: ESTRATEGIA TRANSVERSAL DE COORDINACIÓN NACIÓN - TERRITORIO:** En la primera reunión de articulación y coordinación con las Secretarias Departamentales de los departamentos donde se hace la implementación del Papsivi en el marco del convenio 473 se debe realizar la presentación del Programa, conforme lo establece el cronograma territorial por departamento. Se deben reportar por departamento las acciones en los procesos de fortalecimiento de la capacidad institucional de las Secretarías de Salud en lo relacionado con el componente de salud y componente de atención psicosocial del PAPSIVI, en los territorios asignados. El asociado no reporta evidencias de las reuniones con las entidades territoriales y las reuniones que relaciona, no están relacionadas con la coordinación y seguimiento para el fortalecimiento de la capacidad institucional, sino con la presentación del Programa. Durante las visitas de seguimiento y monitoreo realizadas en territorio y de manera presencia y virtual no se aportó acciones que permitieran evidenciar el cumplimiento de este compromiso en Risaralda, Quindío, Meta, Casanare, Putumayo, Cundinamarca y Tolima. Información la cual se dio traslado al asociado a través del requerimiento No. 12. El cual no fue contestado. El asociado tampoco ha aportado evidencia con relación a los demás territorios.	No hay evidencias que soporten el cumplimiento de éste compromiso
6	Aplicar el Instrumento de comprensión de la situación de aseguramiento territorial de las personas víctimas del conflicto armado en cada departamento de intervención, conforme a los lineamientos técnicos definidos por El MINISTERIO.	**Actividad Esperada:** Instrumento de comprensión de la situación de aseguramiento territorial La Unión Temporal Víctimas no ha presentado evidencia al cumplimiento de este compromiso en los Departamentos priorizados en el Convenio, por lo anterior en visitas de seguimiento y monitoreo realizadas de manera presencial y virtual en el mes de febrero y marzo de 2021 se detectaron los siguientes hallazgos: No hay evidencias del cumplimiento de este compromiso en Risaralda, Quindío, Huila, Casanare, Caquetá, Cundinamarca y Tolima. Información la cual se dio traslado al asociado a través del requerimiento No. 12 el cual no fue contestado. No obstante, la UT no ha remitido evidencia que permita verificar el cumplimiento a este compromiso en los otros territorios.	No hay evidencias que soporten el cumplimiento de éste compromiso.

7	Aplicar el Instrumento de situación de salud individual a todas las personas atendidas y consolidarlo en la matriz correspondiente, conforme a los lineamientos técnicos definidos por El MINISTERIO. Para la ejecución de los Lineamientos para la implementación del Programa de Atención Psicosocial a Víctimas del conflicto armado (PAPSIVI) en el marco de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19), se deberá diligenciar la Matriz de consolidación del acercamiento a la situación de salud individual por Coronavirus (COVID-19), de acuerdo con lo establecido por el MINISTERIO.	**Actividad Esperada: Instrumento de situación en salud:** debe estar diligenciado por parte del profesional Psicosocial en el momento de acercamiento y reconocimiento, como se estipula en el numeral 5.2.4. Establecido en el Anexo de Especificaciones técnicas del Convenio de Asociación La Unión Temporal Víctimas no ha presentado evidencia al cumplimiento de este compromiso en los Departamentos priorizados en el Convenio, por lo anterior en visitas de seguimiento y monitoreo realizadas de manera presencial y virtual en el mes de febrero y marzo de 2021 se detectaron los siguientes hallazgos: No se ha evidenciado avances en la aplicación del instrumento en Casanare y Cundinamarca. Para el caso de Risaralda no se evidencia un consolidado del instrumento diligenciado por cada profesional Con relación a los demás territorios el asociado no ha acreditado cumplimiento a este compromiso, para lo cual se remitió estos hallazgos a través del requerimiento No. 12, del cual no se obtuvo respuesta del asociado.	No se reporta evidencia sobre el cumplimiento total a este compromiso.
8	Articular procesos y gestionar casos prioritarios en salud con las EAPB [EPS] e IPS, incluidos los casos por Coronavirus (COVID-19), en el marco de la implementación y seguimiento del PAPSIVI, en coordinación con las Secretarías de Salud departamental y municipal, y con la Superintendencia Nacional de salud según corresponda y conforme a los lineamientos técnicos definidos por El MINISTERIO.	La Unión Temporal Víctimas no ha presentado evidencia al cumplimiento de este compromiso en los Departamentos priorizados en el Convenio, por lo anterior en visitas de seguimiento y monitoreo realizadas de manera presencial y virtual en el mes de febrero y marzo de 2021 se detectaron los siguientes hallazgos. QUINDIO: Las evidencias aportadas por la asesora de gestión y salud no fueron suficientes para dar cumplimiento a este compromiso, ya que solo se aportó listado de asistencia de una reunión realizada el 09/12/2020 el cual no tenía título o rotulación de la reunión desarrollada, ni especificaba los temas abordados en la misma. RISARALDA: profesionales psicosociales diligencian PAP 040 en los planes de atención, pero no hay evidencia de las gestiones realizadas, ya que no se cuenta con asesor de gestión y salud y técnico en salud en el territorio, que presenten los soportes de la mismas. CASANARE: no se soportan avances en la articulación con los actores del SGSSS, ya que no se contó con la participación durante la jornada de seguimiento del asesor de gestión y salud. CUNDINAMARCA: No se aportó evidencia del cumplimiento a este compromiso, debido a que la asesora de gestión y salud no asistió a la jornada de seguimiento.	No se evidencia el cumplimiento total de este compromiso.

		TOLIMA: El equipo articulador del Tolima presenta el anexo 4 y refiere que se realizaron reuniones con EAPB e IPS, pero no presenta evidencias de las reuniones ni de las gestiones de casos, señalan que están en un correo electrónico al que solo tiene acceso Juan Pinzón, pero no presentan evidencias del mismo. META: Se identificó que la señora Vilma Bustos, atendida en el ciclo 2 tuvo infección por COVID-19 y no se diligencio en el Anexo 3. Formato consolidado de gestiones de casos COVID. SANTANDER: Aunque en el municipio de Piedecuesta se aporta evidencia del diligenciamiento del PAP 040, en los municipios de Bucaramanga, Floridablanca y Girón no se aporta evidencia de la aplicación del PAP 040. En el municipio de Lebrija tampoco se aporta evidencia del diligenciamiento de la ficha PAP 040 porque los profesionales no asistieron a la jornada de seguimiento y monitoreo. En los municipios de Bucaramanga, Floridablanca y Girón no se aporta evidencia de la aplicación del PAP 040. En el municipio de Lebrija tampoco se aporta evidencia del diligenciamiento de la ficha PAP 040 porque los profesionales no asistieron a la jornada de seguimiento y monitoreo. Con relación a los demás Territorios el asociado no entregó los respectivos soportes que permitieran evidenciar el cumplimiento al compromiso.	
9	Reportar de manera consolidada y actualizada la identificación y gestión de barreras de acceso/atención al SGSSS de las personas atendidas conforme a los lineamientos técnicos definidos por El MINISTERIO. Para la ejecución de los Lineamientos para la implementación del Programa de Atención Psicosocial a Víctimas del conflicto armado (PAPSIVI) en el marco de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19), se deberá diligenciar la Matriz de consolidación de gestiones relacionadas con COVID-19, de acuerdo con lo establecido por el MINISTERIO.	**Actividad Esperada: En el Anexo 2, el numeral 1.6 ESTRATEGIA TRANSVERSAL DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO**; en el literal b se plantean las matrices entre las cuales se encuentra ".... REPORTE Y REGISTRO DEL COMPONENTE DE SALUD INTEGRAL también se define la utilización de los instrumentos y formatos en el marco de la emergencia sanitaria por Coronavirus COVID-19) como son: • Anexo No. 3 El formato de consolidación de gestiones relacionadas con COVID-19 • Anexo No. 4. Matriz consolidada de Gestión de Barreras de Acceso. La Unión Temporal Víctimas no ha presentado evidencia al cumplimiento de este compromiso en los Departamentos priorizados en el Convenio, por lo anterior en visitas de seguimiento y monitoreo realizadas de manera presencial y virtual en el mes de febrero y marzo de 2021 se detectaron los siguientes hallazgos: QUINDIO: No se aporta evidencia del diligenciamiento del Anexo No. 4, a pesar que los profesionales psicosociales diligencian PAP 040, los cuales están incluidos en los planes de atención. RISARALDA: profesionales psicosociales diligencian PAP 040 en los planes de atención, pero no hay evidencia de las	La Unión Temporal no ha aportado evidencia que permita verificar el cumplimiento de este compromiso.

		gestiones realizadas y el diligenciamiento de los anexos No. 3 y 4, ya que no se cuenta con asesor de gestión y salud y técnico en salud en el territorio. CASANARE: no se soportó avances de la consolidación de las barreras de acceso a través del anexo No. 3 y del anexo no. 4, ya que no se contó con la participación durante la jornada de seguimiento del asesor de gestión y salud. En este departamento no se cuenta con seguimiento y retroalimentación de las solicitudes o barreras de acceso remitidas por los profesionales psicosociales a través de los PAP 040 al asesor de gestión y salud, lo cual puede generar incremento en las barreras de acceso a los servicios de salud dentro del SGSSS. CUNDINAMARCA: No se aportó evidencia del cumplimiento a este compromiso, debido a que la asesora de gestión y salud no asistió a la jornada de seguimiento. TOLIMA: En los municipios de Ibagué y el Espinal, Tolima, se aportan evidencias de la aplicación del PAP 040. El técnico en salud presenta un anexo 4, incompleto, con seis casos, aunque los profesionales sí presentan evidencias de la realización de derivaciones a través del PAP 040. HUILA: El equipo articulador presenta evidencias del diligenciamiento del anexo No. 4 con apenas 20 registros y no presenta evidencias del diligenciamiento del Anexo No. 3. BOGOTÁ: se evidencia seguimiento a la disminución de barreras de acceso para la derivación del PAP 040 de la señora Flor Alba Arévalo Piza del 19/01/2021, se soporta con los soportes de gestiones realizadas; pero el Anexo 4 Formato consolidado de gestión de barreras de acceso no se encuentra diligenciado en su totalidad. META: Se evidencia seguimiento a las derivaciones del PAP 040 del señor Joseph Sebastián Molina Posada del 12/11/2021, para orientación por consumo de SPA; pero al revisar el Anexo 4 Formato consolidado de gestión de barreras de acceso, se evidencia que esta derivación no se encuentra diligenciada. Durante las visitas de seguimiento y monitoreo realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión del convenio durante el mes de febrero de 2021 se evidenciaron hallazgos, los cuales fueron trasladados al asociado a través del requerimiento No. 12 cuyo plazo venció el 19 de marzo de 2021 y no se recibió respuesta al mismo por parte del asociado.	
10	Apoyar durante la implementación de los componentes del PAPSIVI, la identificación y orientación inicial de casos sospechosos de Coronavirus (COVID-19), conforme a los lineamientos técnicos definidos por El MINISTERIO.	Actividades esperadas en el Componente de salud integral del programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas (PAPSIVI). • Identificar y documentar las rutas establecidas por las Entidades territoriales y la Empresas Administradoras de planes de beneficios - EAPB para la derivación de casos sospechosos de Coronavirus (COVID-19) de las víctimas del conflicto armado atenidas en el marco del Convenio.	La Unión Temporal no ha aportado evidencia que permita verificar el cumplimiento de este compromiso en todos los departamentos priorizados..

		(...) • Apoyar el seguimiento a la derivación de casos sospechosos de Coronavirus (COVID-19) de víctimas del conflicto armado atendidas en el marco del Convenio. La Unión Temporal Víctimas no ha presentado evidencia al cumplimiento de este compromiso en los Departamentos priorizados en el Convenio, por lo anterior en visitas de seguimiento y monitoreo realizadas de manera presencial y virtual en el mes de febrero y marzo de 2021 se detectaron los siguientes hallazgos: En los siguientes territorios el asociado no ha presentado avances para el cumplimiento de este compromiso: Risaralda, Casanare, Cundinamarca, Meta, Santander y Huila Con relación a los demás territorios la Unión temporal no ha aportado evidencia que permita verificar el cumplimiento a este compromiso, parta lo cual se realizó traslado de estos hallazgos al asociado a través del requerimiento 12, sin que se obtuviera respuesta al mismo, por lo anterior continua el incumplimiento..	
11	Hacer demanda inducida a los servicios de salud a la población víctima del conflicto armado, de acuerdo con lo establecido en la ruta de promoción y mantenimiento de la salud [Res. 3280/2018] y la oferta local del Plan de Intervenciones colectivas, conforme a los lineamientos técnicos definidos por El MINISTERIO.	**Actividad Esperada Componente de Salud** Acciones de gestión para el aseguramiento y la atención integral en salud de la población víctima del conflicto armado La Unión Temporal Víctimas no ha presentado evidencia al cumplimiento de este compromiso en los Departamentos priorizados en el Convenio, por lo anterior en visitas de seguimiento y monitoreo realizadas de manera presencial y virtual en el mes de febrero y marzo de 2021 se detectaron los siguientes hallazgos: El asociado no ha aportado evidencias del avance en el cumplimiento de este compromiso en los Departamentos de: Quindío, Risaralda, Casanare, Cundinamarca, Meta y Bogotá. Con relación a los demás territorios la Unión temporal no ha aportado evidencia que permita verificar el cumplimiento a este compromiso, parta lo cual se realizó traslado de estos hallazgos al asociado a través del requerimiento 12, sin que se obtuviera respuesta al mismo, por lo anterior continua el incumplimiento.	La Unión Temporal no ha aportado evidencia que permita verificar el cumplimiento de este compromiso en todos los departamentos.
12	Apoyar los procesos de gestión de afiliación al SGSSS de las personas víctimas del conflicto armado, de acuerdo con las orientaciones establecidas para este fin por parte del MINISTERIO.	**Actividad Esperada:** Garantizar el aseguramiento de las víctimas La Unión Temporal Víctimas no ha presentado evidencia al cumplimiento de este compromiso en los Departamentos priorizados en el Convenio, por lo anterior en visitas de seguimiento y monitoreo realizadas de manera presencial y virtual en el mes de febrero y marzo de 2021 se detectaron los siguientes hallazgos:	La Unión Temporal no ha aportado evidencia que permita verificar el cumplimiento de este compromiso en todos los departamentos.

		El asociado no ha aportado información relacionada con el cumplimiento a este compromiso en los siguientes territorios: Quindío, Casanare y Cundinamarca. Durante las visitas de seguimiento y monitoreo realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión del convenio de manera presencia y virtual durante el mes de febrero y marzo de 2021 se evidenciaron los siguientes hallazgos, los cuales fueron trasladados al asociado a través del requerimiento No. 12 cuyo plazo venció el 19 de marzo de 2021 y no se recibió respuesta al mismo.	
13	Adelantar desde la coordinación nacional el seguimiento y asistencia técnica a los equipos articuladores, conforme a los lineamientos técnicos definidos por El MINISTERIO.	El asociado no ha remitido información que soporte el cumplimiento a este compromiso.	La Unión Temporal no ha aportado evidencia que permita verificar el cumplimiento de este compromiso.
14	Implementar la estrategia complementaria desde sus tres (3) ejes: formación, cuidado emocional y seguimiento técnico conforme a lo establecido por El MINISTERIO.	El asociado estableció en el Plan de Mejoramiento – Plan Operativo y Cronograma el desarrollo de Cuidado Emocional para realizar con los profesionales entre el 21 y 28 de diciembre de 2020. En este sentido, durante el Comité Asesor del 13 y 15 de enero de 2020 se solicitó soportes sobre el desarrollo de esta actividad donde informo el asociado que no se ha ejecutado esta actividad. Posteriormente el asociado reportó a través de correo electrónico del 27/02/2021 la realización de la jornada de cuidado emocional para realizare el 01/03/2021 de manera virtual, para lo cual está pendiente el informe que remita el asociado sobre la Jornada de Cuidado Emocional realizada con los profesionales. Por otro lado, la Unión Temporal Victimas no ha presentado evidencia al cumplimiento de este compromiso en articulación con ARL, seguimiento técnico y formación de profesionales en los Departamentos priorizados en el Convenio, por lo anterior en visitas de seguimiento y monitoreo realizadas de manera presencial y virtual en el mes de febrero y marzo de 2021 se detectaron los siguientes hallazgos: **Articulación y coordinación con ARL para actividades de prevención del riesgo laboral**. En los departamentos de Nariño, Putumayo, Casanare, Tolima, Risaralda, Quindío, Cundinamarca, Huila, Caquetá, Santander, Bogotá y Meta el asociado no reporta evidencias de la coordinación con ARL para la implementación de acciones para la promoción y prevención del riesgo laboral, asistencia técnica y divulgación de recomendaciones sobre estilos de vida de trabajo y vida saludables de los equipos psicosociales. **Seguimiento técnico.** Los Asesores psicosociales no han realizado en debida forma la auditoria al cargue en el aplicativo a través del PAP A1, en los siguientes territorios: Cundinamarca, Casanare, Putumayo, Tolima, Santander y Bogotá. **Profesionales nuevos sin formación:**	La Unión Temporal no ha aportado evidencia que permita verificar el cumplimiento de este compromiso.

		En los siguientes territorios no se realizó la formación a los profesionales: Casanare, Quindío, Nariño, Risaralda, Cundinamarca, Huila, Meta y Santander. Pendiente por remitir por parte del asociado informe sobre la jornada de cuidado emocional. Pendiente respuesta del asociado al requerimiento No. 12, para lo cual se espera respuesta el día 19 de marzo de 2021. El asociado no dio respuesta al requerimiento No. 12	
15	Apoyar los espacios de articulación, seguimiento y monitoreo del PAPSIVI conforme a los escenarios establecidos en el marco de la Ley 1448 de 2011 y lo dispuesto por el Sistema de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV), conforme a lo establecido por El MINISTERIO.	**Actividad Esperada:** Estrategia de Coordinación – Nación Territorio: Reunión Inicial con Secretaria Departamentales y distritales de Salud y Elaboración del cronograma de seguimiento y monitoreo al Convenio. La Unión Temporal Víctimas no ha presentado evidencia al cumplimiento de este compromiso en los Departamentos priorizados en el Convenio, por lo anterior en visitas de seguimiento y monitoreo realizadas de manera presencial y virtual en el mes de febrero y marzo de 2021. El asociado informa haber realizado reuniones en los departamentos de Boyacá, Casanare, Huila, Cundinamarca y Putumayo, sin embargo, no aporta pruebas de sus afirmaciones. De igual manera, no aporta información relacionada con la oferta institucional de la UARIV y la Entidad Territorial para atención a víctimas. Durante las visitas de seguimiento y monitoreo realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión del convenio de manera presencia y virtual durante el mes de febrero y marzo de 2021 no se evidencian los soportes de cumplimiento del compromiso, los cuales fueron trasladados al asociado a través del requerimiento No. 12 el cual no fue contestado por el asociado.	La Unión Temporal no ha aportado evidencia que permita verificar el cumplimiento de este compromiso
16	Realizar las jornadas de socialización, articulación, monitoreo y seguimiento con las Mesas Municipales de Participación Efectiva de las Víctimas conforme a los lineamientos entregados por El MINISTERIO	**Actividad Esperada. Eje transversal de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado PAPSIVI** (jornadas de articulación, con Mesas de Participación Efectiva de Víctimas (MPEV), promover jornadas de socialización del Protocolo de atención integral a víctimas, reuniones de monitoreo y seguimiento, presentación de informes de cierre). El asociado no ha soportado el cumplimiento de los procesos de articulación realizada con las MPEV en los territorios de Boyacá, Casanare, Huila y Cundinamarca, lo anterior de acuerdo a las visitas de seguimiento y monitoreo realizadas de manera presencia y virtual en los meses de febrero y marzo de 2021. Adicionalmente se observó que en: RISARLADA: Durante la jornada de seguimiento se aportó actas de reunión en dos municipios de Dosquebradas y La Virginia, pero no se han realizado más procesos de articulación con MPEV. Por lo anterior no hay un avance significativo en	La Unión Temporal no ha aportado evidencia que permita verificar el cumplimiento de este compromiso

		este compromiso que permita determinar el cumplimiento del mismo. PUTUMAYO: La Asesora psicosocial informó en visita de seguimiento que no se ha realizado reunión porque no se cuenta con rubro de refrigerios. CUNDINAMARCA. No se aportó evidencia relacionada con acciones de articulación con las MPEV, ni y tampoco se dio justificación al incumplimiento de acciones para este compromiso. META: El equipo articulador refiere no haber realizado, apoyado o participado en este tipo de jornadas. BOGOTÁ: El equipo articulador refiere no haber realizado, apoyado o participado en este tipo de jornadas. SANTANDER: Los profesionales psicosociales de Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca señalan que no tienen conocimiento de jornadas de articulación y presentación de avances con las Mesas de Participación efectivas de Víctimas. Tampoco se recibieron evidencias de la realización de estas jornadas en el municipio de Lebrija, dado que los profesionales psicosociales no asistieron a la jornada de seguimiento, aun cuando fueron convocados. Han participado en reuniones con las MPEV, pero las mesas municipales manifestaron su intención de no participar en el Programa. Con relación a los demás territorios la Unión Temporal no ha aportado evidencia que permita verificar el cumplimiento a este compromiso. El asociado en la respuesta aportada para el requerimiento 7 informa la participación en reuniones de articulación, pero no entrega soporte ya sea a través de actas y listados de asistencia la participación en estos espacios. Así mismo, durante las visitas de seguimiento y monitoreo realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión del convenio de manera presencia y virtual durante el mes de febrero y marzo de 2021 no se entrega soportes de la ejecución del compromiso, los cuales fueron trasladados al asociado a través del requerimiento No. 12 el cual no fue contestado.	
17	Participar en los espacios y mesas de trabajo convocadas por el Ministerio de Salud y Protección Social con entes de control [Contraloría, Procuraduría, Corte Constitucional, Unidad para las víctimas, y demás organismos e instituciones que lo soliciten], dentro del marco de las actividades propias del Convenio y conforme a lo establecido por El MINISTERIO.	Durante la ejecución del convenio no se ha requerido al asociado para participar en espacios con Entes de Control	Cumplido

18	Articular las acciones con los profesionales de los municipios/distritos donde se identifique existencia de oferta institucional complementaria al PAPSIVI, es decir la oferta de la UARIV, a través de la Estrategia de Recuperación Emocional y/o equipos PAPSIVI con recursos de concurrencia del Ente Territorial y otras ofertas psicosociales financiadas por el MSPS, conforme a lo establecido por El MINISTERIO.	La Unión Temporal Víctimas no ha presentado evidencia al cumplimiento de este compromiso en los Departamentos priorizados en el Convenio, por lo anterior en visitas de seguimiento y monitoreo realizadas de manera presencial y virtual en el mes de febrero y marzo de 2021 se detectaron los siguientes hallazgos: El Asociado no ha entregado evidencias sobre el avance al cumplimiento de este compromiso en los siguientes departamentos: Nariño, Quindío Casanare, Putumayo, Cundinamarca, Tolima, Meta Bogotá. Durante las visitas de seguimiento y monitoreo realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión del convenio de manera presencia y virtual durante el mes de febrero y marzo de 2021 no se evidencia cumplimiento de este compromiso, los cuales fueron trasladados al asociado a través del requerimiento No. 12 sin obtener respuesta del mismo.	La Unión Temporal no ha aportado evidencia que permita verificar el cumplimiento de este compromiso.
19	Entregar al personal requerido durante la ejecución del Convenio los elementos necesarios de identificación, visibilidad e insumos de protección personal [cuando haya lugar], para la implementación del PAPSIVI, establecidos en el Anexo de Costos y según el Anexo de Especificaciones Técnicas PAPSIVI de los Estudios Previos [según el escenario de implementación del PAPSIVI establecido por el Comité Técnico de Seguimiento].	La Unión Temporal Víctimas no ha presentado evidencia al cumplimiento de este compromiso en los Departamentos priorizados en el Convenio, por lo anterior en visitas de seguimiento y monitoreo realizadas de manera presencial y virtual en el mes de febrero y marzo de 2021 se detectaron los siguientes hallazgos: El asociado no ha presentado evidencias sobre el suministro de los elementos de identificación tales como chaleco, carné o elementos de bioseguridad en los departamentos de Caldas, Casanare, Quindío, Risaralda, Santander, Huila Nariño, y Putumayo. Tampoco ha entregado evidencias de la entrega de los elementos de identificación y elementos de bioseguridad completos en los departamentos de Quindío, Risaralda, Casanare, Putumayo, Cundinamarca, Huila, Meta, Bogotá y Santander. Tampoco aporta evidencias de entrega de carnet y chalecos, a pesar de que informa en los comunicados que se realizó la entrega de los mismos. En respuesta al requerimiento 7 la UTV remitió fotografía de los carnets y factura de chalecos. No hay evidencia de entrega al Talento Humano contratado en el Ciclo I y Ciclo II. A través del requerimiento 7 la UTV remitió fotografía de los carnets y factura de chalecos. No hay evidencia de entrega al Talento Humano contratado en el Ciclo I y Ciclo II. No obstante, la UTV remitió al MSPS para efectos del primer desembolso a través del radicado No. 202042302195632 certificación formada por la Representante Legal informando lo siguiente: "*el proceso de entrega de material de visibilidad conformado por carnet y chaleco, así como formatos y SIM CARD, se inició durante la segunda semana del mes de octubre y se culminó con la verificación del suministro a todos los territorios.*" Certificación con fecha del 30/10/2020.	La Unión Temporal no ha aportado evidencia que permita verificar el cumplimiento total de este compromiso.

		Durante las visitas de seguimiento y monitoreo se efectuó verificación de entrega de carnets y chalecos al talento humano que ingreso en diciembre 2020 y enero 2021, hallazgos que se detallan en el requerimiento 12 del cual no se dio respuesta.	
20	Entregar al personal requerido los materiales y papelería necesarios para atender a las víctimas dentro del marco de la implementación PAPSIVI, con mínimo dos (2) semanas de anterioridad al inicio de cada ciclo de atención, de conformidad con lo establecido en el Anexo de Costos y según el Anexo de Especificaciones Técnicas PAPSIVI de los Estudios Previos [según el escenario de implementación del PAPSIVI establecido por el Comité Técnico de Seguimiento].	La Unión Temporal Víctimas no ha presentado evidencia del cumplimiento de este compromiso en los Departamentos priorizados en el Convenio, por lo anterior en visitas de seguimiento y monitoreo realizadas de manera presencial y virtual en el mes de febrero y marzo de 2021 se detectaron los siguientes hallazgos: Retrasos en la entrega de papelería en Casanare, Risaralda, Cundinamarca, Bogotá y Santander. Así como la no entrega de materiales para el desarrollo de sesiones de atención psicosocial en los departamentos de Casanare, Huila, Meta, Bogotá y Santander. Por otro lado, en respuesta a los requerimientos la UTV aporta como pruebas las cuentas de cobro de los profesionales ubicados en los siguientes territorios: Caldas (Manizales 2 Cuentas de cobro, Manzanares, Riosucio, Anserma, La Dorada, Samana, Marquetalia), Risaralda (La Virginia, Pueblo Rico, Pereira, Santuario, Santa Rosa de Cabal, Dosquebradas) y Quindío, Casanare (Tauramena, Yopal) Sabana de Torres y Barrancabermeja). Las cuentas de cobro tienen fecha a partir del 19/10/2020. (Ciclo I desarrollado 09/10/2020 al 30/11/2020). Sin embargo, no se aportó soportes de los pagos correspondientes a las cuentas de cobro radicadas por lo profesionales ante UTV. Ahora bien, la entrega de los insumos de papelería debe realizarse con 15 días de anterioridad al inicio de cada ciclo de atención, y no hay soporte que evidencie la entrega o pago oportuno de los gastos de papelería incurrido por lo profesionales. Adicional, el asociado no ha aportado los informes financieros al MSPS que permite evidenciar los pagos relacionados con el rubro de papelería. Teniendo en cuenta que no se evidencia cumplimiento de este compromiso, se efectuó el requerimiento No. 12, cuyo plazo venció el 19 de marzo de 2021 y no se recibió respuesta al mismo	La Unión Temporal no ha aportado evidencia que permita verificar el cumplimiento de este compromiso.
21	Disponer del servicio telefónico permanente, al personal mínimo requerido, desde la vinculación hasta la terminación del contrato, conforme a lo estipulado en el Anexo de Costos y según el Anexo de Especificaciones Técnicas PAPSIVI de los Estudios Previos [según el escenario de implementación del PAPSIVI	En el Departamento de Santander, las profesionales psicosociales que atendieron la visita de seguimiento realizada en el mes de noviembre de 2020 informan que no contaron con el servicio telefónico desde el inicio de la ejecución de sus contratos, que la UT solo entregó las SIM CARD cuando el proceso de focalización terminó, por lo tanto, de sus propios recursos tuvieron que solventarlo y a esa fecha no les han reintegrado los recursos.	La Unión Temporal no ha aportado evidencia que permita verificar el cumplimiento de este compromiso.

	establecido por el Comité Técnico de Seguimiento].	En la visita de seguimiento del mes de febrero de 2020 en QUINDIO el Profesional del municipio de Calarcá informo que no se ha realizado entrega de Sim Card y que ha tenido que utilizar su propia línea telefónica para el desarrollo de sus obligaciones contractuales, quien fue contratada por UTV a partir del 25/12/2020. En BOGOTÁ el equipo articulador soporta la entrega de insumos de comunicaciones a 5 profesionales de 10. Por ello, se solicitó al asociado dar respuesta de manera fundamentada, presentar las explicaciones o aclaraciones y adjuntar los documentos o soportes frente al presunto incumplimiento de la garantía del servicio telefónico desde el inicio de la ejecución de los contratos de los profesionales del departamento de Quindío y el Distrito de Bogotá. El asociado no ha entregado evidencias de la entrega oportuna del servicio de telefonía al talento humano para realizar las acciones de focalización y atención contenidas en el anexo técnico en los territorios anteriormente mencionados.Ahora bien, para efectos del primer desembolso la UTV entrego certificación con fecha del 30/10/2020 emitida por la representante legal donde informó: "el proceso de entrega de material de visibilidad conformado por carnet y chaleco, así como formatos y SIM CARD, se inició durante la segunda semana del mes de octubre y se culminó con la verificación del suministro a todos los territorios". Durante las visitas de seguimiento y monitoreo realizadas de manera presencial y virtual en el mes de febrero y marzo de 2021, se realizó seguimiento a este compromiso identificando algunos profesionales sin el suministro del servicio de telefonía para el desarrollo de sus actividades contractuales, información que se detalla en el requerimiento No. 12, cuyo plazo venció el 19 de marzo de 2021 y no se recibió respuesta al mismo.	
22	Entregar acta que dé cuenta de la destrucción de todos los materiales que tengan el logo del Ministerio de Salud y Protección Social, al finalizar el Convenio, de acuerdo con las instrucciones dadas por el Supervisor.	Hasta el momento no se ha requerido el desarrollo de esta actividad.	Cumplido
23	Cumplir e implementar por parte del equipo de trabajo las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por EL MINISTERIO.	El equipo de trabajo sigue las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio. Dentro de las recomendaciones se encuentra el uso permanente de tapabocas, lavado de manos cada 2 horas, uso de alcohol o desinfectante cada que se tenga contacto con superficies que puedan contener fluidos, limpieza de superficies de trabajo, distanciamiento social y grupos menores a 10 personas. . Registro fotográfico de reuniones presenciales Link:https://drive.google.com/drive/u/5/folders/1Ti21MHxOEj9Hmqq2Np89WbfspE4cS9lF	Cumplido

24	Cumplir con las disposiciones dadas en los Lineamientos para la implementación del Programa de Atención Psicosocial a Víctimas del conflicto armado (PAPSIVI) en el marco de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19) y todas aquellas expida directamente el MSPS o el Gobierno Nacional para la respuesta a la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19) y que impacten directamente con el desarrollo del Convenio de Asociación.	La Unión Temporal Víctimas ha dado cumplimiento y mantiene los lineamientos dispuestos por el MSPS y el gobierno Nacional, para la implementación del Papsivi en el marco de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19), considerando los dos escenarios de implementación definidos en el anexo técnico. En la etapa de alistamiento se presentó propuesta para la ejecución en el escenario 2 Covid-19, el cual fue aprobado por el MSPS, así mismo se presentó Plan de Contingencia para ajustar los tiempos de atención. De otra parte, se genera propuesta para ejecutar el ciclo 2 bajo el escenario 1, de manera simultánea con el ciclo 1, con equipos de trabajo diferentes, que permitan adelantar las atenciones con la pertinencia y calidad requerida, en garantía de los derechos de las víctimas, Dicha propuesta fue revisada por el equipo apoyo a la supervisión del convenio para lo cual se acordó la alternancia en ciclo II. Se aporta Plan de mejoramiento – Plan operativo aprobado, propuesta de ajuste de escenario de implementación. En el ciclo II a través de atención semipresencial.	Cumplido
25	Los demás compromisos que se deriven de las características técnicas, Estudios Previos, Anexo de Especificaciones Técnicas PAPSIVI, Anexo de Costos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del Convenio y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto.	Este compromiso integra todos los compromisos generales y específicos. Ver observaciones asociadas a los demás compromisos generales y específicos	No hay evidencia de cumplido de éste compromiso.

Hago constar que durante el periodo reportado se adelantaron los anteriores compromisos, los cuales pueden resumirse así:

COMPROMISOS	CUMPLIDO	EVIDENCIA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO	SIN EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	TOTAL COMPROMISOS
Compromisos Generales	21	3	11	35
Compromisos Específicos	5	2	18	25
Total Compromisos	**26**	**5**	**29**	**60**

Durante la ejecución del Convenio No 473 de 2020, y en cumplimiento de los artículos 4, 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, los artículos 11 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con ocasión de la actividad contractual, la supervisión ha adelantado los procedimientos necesarios para obtener el cumplimiento del contrato y satisfacer la necesidad que con este se persigue este Ministerio mediante la supervisión del mismo, ha vigilado permanentemente la correcta ejecución del objeto y las obligaciones pactadas, realizando seguimiento y acompañamiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico presencial y virtual al Asociado, buscando además, solucionar oportuna y eficazmente las inquietudes y diferencias surgidas con el mismo objetivo de cumplimiento.

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y ante la identificación de dificultades en la consecución del objeto y obligaciones contractuales por parte del Asociado, evidenciadas desde las primeras semanas de ejecución del Convenio, especialmente con la consolidación de la base de datos del equipo de trabajo requerido para la implementación del proceso, lo cual retrasó la ejecución de del primer ciclo de atención, se acordó con la UT

Víctimas el establecimiento de un Plan de Mejoramiento, con el fin de a satisfacer la necesidad para la cual se adelantó la contratación, esto en el marco de las buenas prácticas de gestión contractual establecidas por este Ministerio (Manual de Contratación Capítulo 13 - Buenas Prácticas de la Gestión Contractual).

En virtud de las facultades establecidas al comité asesor del convenio, establecidas en el literal B de la Cláusula Décima Quinta del Convenio el cual establece "*Revisar y concertar el Plan Operativo y cronograma, para someterlo a aprobación del Supervisor del Convenio*" , y "*Efectuar los ajustes necesarios en el Plan Operativo y cronograma para la adecuada implementación del Convenio que no exceda el tope de los rubros aprobados*", se revisó y concertó en comité asesor de fecha 29 de diciembre el cual fue aprobado por el supervisor en el tercer comité técnico seguimiento pactado en el literal A de la Cláusula Décima Quinta del Convenio que establece: " *Hacer las modificaciones al Anexo de Especificaciones Técnicas PAPSIVI que sean necesarias para el cumplimiento de las metas y actividades acorde con los procesos técnicos vigentes y definir el escenario de implementación del PAPSIVI para cada grupo de entidades territoriales adjudicadas, según las medidas adoptadas directamente por el MSPS, el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales para la respuesta a la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19). Dichas modificaciones podrán realizarse siempre y cuando no se afecte el objeto del convenio ni el presupuesto establecido en los Estudios Previos* ". Mediante este plan de mejoramiento se ajustó el Plan Operativo y Cronograma para cumplir con los ciclos de atención dentro del plazo de ejecución establecido (hasta 31 de julio de 2021), el cual fue aprobado por el supervisor en el Comité Técnico de Seguimiento realizado el 31 de diciembre de 2020.

Así las cosas, el Plan Operativo y Cronograma ajustado y aprobado de acuerdo con el plan de mejoramiento se estableció así:

ACTIVIDAD PLAN OPERATIVO	VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO	METAS DE ATENCIÓN PLAN MEJORAMIENTO-PLAN OPERATIVO	CRONOGRAMA PLAN DE MEJORAMIENTO
CICLO I	2020	9.078	Del 9 de octubre al 6 de diciembre de 2021 (para casos especiales 13 de diciembre)
CICLO II	2020-2021	10.916	Del 14 de diciembre de 2020 al 14 de febrero 2021
CICLO III	2021	Supeditado a la focalización para priorización. Meta establecida en el 2021 de 10.908 establecida en Anexo Técnico (meta para programación de atención psicosocial)	Del 15 de febrero al 11 de abril de 2021
CICLO IV			Del 12 de abril al 30 de mayo 2021
CICLO V			Del 31 mayo al 19 de julio- 2021

No obstante, se presentaron múltiples situaciones que dificultaron la ejecución de lo acordado, especialmente por renuncias del personal contratado por el Asociado por el no pago de honorarios, no entrega de insumos, entre otros, lo cual aunado al retardo de la entrega de información financiera y técnica o la entrega de información imprecisa sobre la ejecución del convenio de asociación que dificultaba el seguimiento técnico por parte del Ministerio, en donde se evidenció que aun así no se pudieron cumplir los ciclos I y II.

Es de agregar, que durante la ejecución del plan de mejoramiento la supervisión bajo sus facultades de control, seguimiento y vigilancia a solicitado a la UT Víctimas la ejecución oportuna y eficiente, y las explicaciones y soportes que le permitan considerar el estado de cumplimiento del Convenio., Frente a ello, se han adelantado a la fecha cerca de doce (12) requerimientos contractuales, los cuales al no ser respondidos por parte de la UT VICTIMAS de forma consistente y completa han llevado a que se radique ante el ordenador del gasto, el inicio de tres (3) procesos administrativos sancionatorios, dos (2) multas y una (1) sanción penal pecuniaria; los dos primeros para conminar al Asociado al cumplimiento de la entrega de los informes financieros y técnicos correspondientes a la ejecución, y la sanción penal pecuniaria por presunto incumplimiento de compromisos específicos del convenio. A la fecha, el Asociado ya ha sido convocado a audiencia en el marco del proceso por la primera solicitud de multa radicada por esta Supervisión; los otros dos procesos, se encuentran en revisión del área de Ejecución y Liquidación Contractual de este Ministerio.

Considerando, que para esta época ya debía haber inicial el III ciclo de atención, Mediante los oficios identificados con radicados Minsalud No. 202116100285291 y 202116000317411 de 19 y 25 de febrero de 2021 respectivamente, la supervisión no autorizó el inicio del ciclo III toda vez que:

- La programación del tercer ciclo debió iniciar el 15 de febrero de 2021(según Plan de Mejoramiento), por lo que para la fecha resultaba extemporáneo, y afectaba el cumplimiento de los ciclos restantes.
- La focalización de las víctimas del tercer ciclo estaba programada (según Plan de mejoramiento) para llevarse a cabo del 20 de enero de 2021 hasta el 1° de febrero de 2021, por ser requisito previo para su inicio.
- Los documentos remitidos por el Asociado para el soporte de la priorización para la atención de las víctimas en el tercer ciclo, no se ajustaban a los

criterios establecidos en el anexo técnico del Convenio de asociación (Pág. 31).

- No se presentaron cifras ni datos provenientes de los ciclos I y II, que permitan analizar la priorización para el Ciclo III del convenio de asociación.
- No hay información financiera ni informes mensuales de ejecución presupuestal y contable para determinar la viabilidad y razonabilidad de la propuesta de priorización.

Revisado el cronograma establecido en el Anexo Técnico del Convenio y el cronograma aprobado con el Plan de Mejoramiento, la supervisión efectúo el análisis de la ejecución de los ciclos de atención, el cual arrojó el siguiente resultado:

Tabla No 1. Comparativo cronograma inicial, cronograma plan de mejoramiento y ejecución a la fecha:

ACTIVIDAD	EJECUCIÓN EN CRONOGAMA PLANEACION INICIAL	EJECUCIÓN EN CRONOGRAMA PLAN DE MEJORAMIENTO	EJECUCIÓN A LA FECHA
CICLO I	Del 14 de septiembre al 31 de octubre de 2020	Del 9 de octubre al 6 de diciembre de 2021 (para casos especiales 13 de diciembre)	En visitas de seguimiento y monitoreo realizadas durante el mes de febrero de 2021 se evidenció que la mayoría de profesionales finalizaron el ciclo I de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico, entre el 6 y el 13 de diciembre de 2020. Sin embargo se presentaron retrasos en el cargue del aplicativo PAPSIVI lo que aunado a la falta de reporte de ejecución técnica del asociado impidió a la supervisión verificar el total de la meta del ciclo I.
CICLO II	Del 2 de noviembre al 20 de diciembre de 2020	Del 14 de diciembre de 2020 al 14 de febrero 2021	En las visitas de seguimiento y monitoreo realizadas durante el mes de febrero se identificaron municipios en donde los profesionales iniciaron los planes de atención del ciclo II entre la segunda y tercera semana de enero, no el 14 de diciembre como había sido aprobado en el plan de mejoramiento. Así un número alto de profesionales finalizaron los planes de atención de este ciclo el 28 de febrero de 2021, es decir con posterioridad a la fecha establecida en el cronograma. Adicionalmente en el aplicativo PASIVI con corte a 28 de febrero de 2021. está cargada una meta acumulada de 12.994 (que están en validación) del total de 19.889 correspondiente a la meta establecida para el 2020.
CICLO III	Del 11 de enero al 15 de marzo de 2021	Del 15 de febrero al 11 de abril de 2021	No ha iniciado (No fue viable la aprobación de su inicio por parte de la supervisión)
CICLO IV	Del 22 de marzo al 21 de mayo de 2021	Del 12 de abril al 30 de mayo 2021	Riesgo de no ejecución por superar el plazo de ejecución del convenio
CICLO V	Del 22 de mayo al 16 de julio de 2021	Del 31 mayo al 19 de julio- 2021	Riesgo de no ejecución por superar el plazo del convenio

Fuente: Oficina de Promoción Social - Ministerio de Salud y Protección Social. Marzo de 2021.

Es de anotar, que durante la ejecución del convenio la supervisión ha tenido que atender múltiples solicitudes de la Procuraduría General de la Nación y algunas provinciales, Contraloría General de la Nación, Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas Departamentales y Nacional, Personerías municipales, Representantes del Congreso de la República, Secretarías de Salud, Medios de Comunicación. Unidad de Búsqueda, Profesionales

psicosociales y Juzgados de Restitución de Tierras – Cundinamarca, entre otros, en el cual solicitan que la atención no se paralice y se continúe en las condiciones establecidas en los lineamientos PAPSIVI.

En consecuencia frente a la imposibilidad de este Ministerio de aprobar la priorización territorial remitida para el Ciclo III, la consecuente inviabilidad de dar inicio al referido ciclo de atención de acuerdo con lo señalado en el Convenio de Asociación No. 473 de 2020[1], lo cual hace igualmente inviable la implementación dentro del plazo de ejecución del Convenio (31 de julio de 2021) de la totalidad de ciclos de atención pactados (ciclos III, IV y V), La supervisión teniendo en cuenta el interés general, cual es la atención a las víctimas del conflicto armado y considerando el tipo de convenio, Asociación con una ESAL (que imposibilita la aplicación de las clausulas excepcionales de terminación unilateral o caducidad, dejando solo la posibilidad de continuar con un procedimiento administrativo sancionatorio a la terminación del plazo de ejecución contractual o de adelantar una acción judicial lo cual implicaría que no podríamos resolver la situación inmediata del convenio y por ende retrasar los procesos de atención integrar a las víctimas del conflicto armado quedando expuestos a sanciones o fallos en contra del Ministerio de Salud y Proyección Social) y en aras de buscar una solución eficaz y eficiente, en el Comité Técnico de Seguimiento realizado el día diez (10) de marzo de 2021, (el cual está integrado por la supervisión del convenio y la representante legal del Asociado), la supervisión solicitó a la representante legal del Asociado, UNION TEMPORAL VICTIMAS, evaluar la posibilidad de terminación anticipada y de mutuo acuerdo del Convenio, y proceder a la liquidación inmediata del mismo. Es de anotar que para la Supervisión la terminación anticipada de mutuo acuerdo es un mecanismo para evitar una revictimización y la generación de acciones con daño para las víctimas del conflicto armado, así como para propender porque la implementación de los procesos de atención integral se desarrollen en los términos establecidos en la Ley 1448 de 2011 y demás normas que regulan la materia, y en ningún momento, se considera como una herramienta para evitar adelantar procesos sancionatorios por incumplimiento del convenio (sanción penal pecuniaria), o para condonar presuntos incumplimientos.

En el espacio del Comité Técnico de Seguimiento, la representante legal de la UT Victimas manifestó que cuentan con los documentos y soportes que pueden determinar el cumplimiento del convenio a la fecha, pero que comprenden que ya no es posible en el plazo contractual establecido adelantar los ciclos de atención III, IV y V, por lo que, manifestó su disposición para adelantar una terminación anticipada del Convenio, situación de fue formalizada mediante documento de aceptación radicado el 11 de marzo de 2021 identificado con radicado Minsalud No 202142300430312 del 11 de marzo de 2021,del sistema ORFEO de este Ministerio.

En virtud de lo anterior, la Supervisión del Convenio considera viable la terminación por mutuo acuerdo del Convenio de Asociación No. 473 de 2020, dado que es necesario garantizar la atención a las víctimas del conflicto armado en los departamentos del Grupo 2 (Meta, Huila, Tolima, Cundinamarca, Caquetá, Santander, Nariño, Caldas, Risaralda, Quindío, Putumayo, Bogotá, D.C., Casanare y Boyacá), en aras de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, al Conpes y a las órdenes y sentencias judiciales que amparan los derechos de las víctimas del conflicto armado, lo anterior por cuanto las dificultades en la ejecución del convenio, y la falta de soportes e información de la misma, han generado atrasos que obstaculizan al Ministerio en la garantía de los derechos de la población objetivo.

En este contexto, la Oficina de Promoción Social[1] se encuentra estudiado varias alternativas para minimizar las acciones con daño1[2] a las víctimas del conflicto armado en virtud de la terminación, que asegure que la implementación de los procesos de atención integral se desarrolle en los términos establecidos en la Ley 1448 de 2011 y siendo éste un tema de interés público y general, se adelantan los estudios respectivos para ejecutar una alternativa que sea viable y oportuna para el cumplimiento de los compromisos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y el Conpes 3726 de 2012 y sentencias y órdenes judiciales.

De conformidad con el seguimiento a la ejecución del contrato, el supervisor reporta que:

OBSERVACIONES	Desde el seguimiento técnico del equipo de apoyo a la supervisión, se verifica que la Unión Temporal Víctimas (UTV) ha presentado dificultades para adelantar las actividades descritas en el objeto pactado en el Convenio, de acuerdo con las condiciones técnicas y metodológicas establecidas por el MSPS, dentro del periodo reportado. Motivo por el cual se le ha requerido en las siguientes ocasiones:

[1] CLÁUSULA SÉPTIMA. COMPROMISOS Y PROHIBICIONES DE LAS PARTES, literal A. [COMPROMISOS] ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO, numeral 3.

[2] El numeral 2.2. del Anexo Técnico Definiciones – Relacionadas con la población víctima, literal a) señala que la **Acción sin Daño:** *es la incorporación en la actuación de los funcionarios y funcionarias o contratistas formas de relacionarse con las víctimas que no generan revictimizaciones y cuiden las condiciones emocionales de las víctimas en todas las etapas: declaración, registro, asistencia, como en los procesos de entrevista, caracterización, construcción de los planes de reparación y los seguimientos a la implementación de las medidas. Los procesos de acción sin daño se deben construir al suponer que la población hacia la que se orientan las medidas de atención, asistencia y reparación, han sido afectadas y pueden experimentar diversas formas de sufrimiento emocional.* (Ministerio de Salud y Protección Social, 2017).

a. REQUERIMIENTO, RADICADO No. 202016101465171 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
b. ALCANCE REQUERIMIENTO, RADICADO No. 202016101487051 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
c. REITERACIÓN REQUERIMIENTO, RADICADO No. 202016101527691 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
d. TERCER REQUERIMIENTO, RADICADO No. 202016101620161 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2020.
e. ALCANCE REQUERIMIENTO TRES ENVIADO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 26 DE OCTUBRE DE 2020.
f. CUARTO REQUERIMIENTO RADICADO No. 2020216001771661 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
g. QUINTO REQUERIMIENTO RADICADO No. 202016001791851 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020.
h. SEXTO REQUERIMIENTO RADICADO No 202016101874641 DEL 25 DE NOVIEMBRE.
i. SÉPTIMO REQUERIMIENTO con radicado No. 202016001903131, del 30 de noviembre de 2020.
j. OCTAVO REQUERIMIENTO RADICADO No 202016101939951, DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020.
k. NOVENO REQUERIMIENTO RADICADO No. 202116100075551 DEL 19 DE ENERO DE 2021
l. DECIMO REQUERIMIENTO RADICADO No. 202116000126441 DEL 26 DE ENERO DE 2021
m. UNDECIMO REQUERIMEINTO RADICADO No. 202116100317091 DEL 25 DE FEBRERO DE 2021
n. REQUERIMIENTO DOCE RADICADO No.202116100393431 DEL 9 DE MARZO DEL 2021.

Mediante radicado No. 202116000017453 del 25 de enero de 2021, se envió al ordenador del gasto el informe de supervisión y soportes ajustados para procedimiento sancionatorio para imposición de multa por aspectos financieros, proceso que se encuentra en trámite la audiencia se encuentra suspendida para reanudar el próximo 26 de marzo de 2021, suspendida para reiniciar el 5 de abril de 2021.

Mediante radicado No. 202116000021203 del dia 2 de febrero de 2021, se radicó solicitud para proceso sancionatorio para aplicar clausula penal pecuniaria por incumplimiento parcial el cual fue devuelto por el grupo de Ejecución y Liquidación Contractual con observaciones mediante memorando No. 202142700037573 del 15 de febrero de 2021.

Mediante Radicado No. 202116000033403 del 11/02/2021, se radicó nueva solicitud proceso sancionatorio para imposición de multas el cual se encentra devuelto con observaciones mediante memorando No.**202142700043533 del** 19 de febrero de 2020, la cuales serán trabajadas en mesa de trabajo.

El asociado no emitió respuesta al requerimiento No. 12 RADICADO No.202116100393431 del 9 de marzo de 2021, el cual tenia como fecha límite de respuesta el 19 de marzo de 2021.

En constancia, firmo:

ALEJANDRO CEPEDA PEREZ
Supervisor (es)/Interventor (es)

Lugar y Fecha: Bogotá, D.C, martes, 30 de marzo de 2021

link actas de los comités

https://msdrive.minsalud.gov.co/owncloud/index.php/s/X4gTAJwX57SDQaO
Contraseña: comite4732020